**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**DEPARTAMENTO DEL META**

**SECRETARIA ADMINSITRATIVA.**

**GERENCIA DE ASUNTOS CONTRACTUALES**

# BORRADOR PLIEGO DE CONDICIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA**
**GCSJ-LP-011-2026**

**OBJETO: "SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCION PARA LAS OFICINAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DEL META (VIGENCIA FUTURA ORDINARIA AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA No.1334 DE 2026)**

**OCTUBRE DE 2026**

**VILLAVICENCIO**

## RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

Leer cuidadosamente este pliego de condiciones y sus adendas –de ser el caso-, antes de elaborar la propuesta.

Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en la Ley y en los términos y condición de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) frente a la utilización de la plataforma.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); en consecuencia, será responsabilidad de los participantes adelantar los trámites que le permitan consultar la información publicada por la Entidad y por lo tanto se debe entender que dichos actos administrativos son oponibles desde el momento en que se encuentren publicados.

La propuesta, inclusive sus anexos, deberán ser presentados en el orden indicado por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes y servicios a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la Gobernación del Departamento del Meta de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el Departamento del Meta, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Gobernación del Meta, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

Las entidad estatal por regla general, continuara adelantando sus actuaciones administrativas a través de medios electrónicos, llevara a cabo las audiencias del presente proceso de Licitación, a través medios tecnológicos de manera virtual (plataforma Google Meet).

El pliego de condiciones se podrá consultar en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, en la plataforma SECOP II desde la fecha establecida en el cronograma del Proceso".

Tenga en cuenta que, de conformidad con los manuales e instructivos de Colombia compra eficiente frente a la utilización de la plataforma secop II, solo se resolverán las observaciones allegadas por la opción **OBSERVACIONES,** en el término establecido en el cronograma del proceso. Las observaciones enviadas por la opción **MENSAJES,** y las que se realicen fuera de los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso, se resolverán bajo los términos establecidos en la ley 1755 e 2015 aplicables al derecho de petición.

**VEEDURIA CIUDADANA:**
En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL DEPARTAMENTO invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social a la Licitación Pública, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II; dando cumplimiento a las estipulaciones de la Ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas".

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

La Secretaría Administrativa de la Gobernación del Meta, en cumplimiento de sus competencias y responsabilidades relacionadas con la gestión administrativa, y funcional de la Administración Departamental, tiene a su cargo promover y gestionar la provisión oportuna de los bienes, elementos, suministros y servicios requeridos por las diferentes dependencias para el adecuado desarrollo de sus funciones. En ejercicio de estas responsabilidades, debe procurar que las instalaciones, los recursos físicos y los bienes destinados al cumplimiento de los fines institucionales cuenten con condiciones adecuadas de protección, conservación y seguridad, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes.

En desarrollo de esta función, la Gobernación del Meta requiere contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para sus oficinas, instalaciones, dependencias y demás inmuebles respecto de los cuales tenga responsabilidades jurídicas o administrativas de protección, custodia o conservación, de acuerdo con las necesidades identificadas y el alcance que se establezca en los documentos del proceso contractual.

Esta necesidad surge de la obligación institucional de adoptar medidas preventivas que contribuyan a salvaguardar el patrimonio público, proteger la integridad de los servidores públicos, contratistas, usuarios y visitantes, prevenir situaciones que puedan afectar la seguridad de las instalaciones y garantizar condiciones apropiadas para el desarrollo continuo de las actividades administrativas y misionales de la entidad.

La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada constituye una actividad especializada de carácter preventivo que permite desarrollar controles de acceso y salida de personas y bienes, efectuar rondas de vigilancia, verificar novedades, identificar situaciones de riesgo, reportar oportunamente incidentes y activar los procedimientos de atención correspondientes. Estas actividades contribuyen a disminuir la exposición de la entidad a riesgos asociados al hurto, pérdida, daño, ingreso no autorizado, utilización indebida de los bienes, alteraciones de la seguridad y otras circunstancias que puedan afectar el funcionamiento de las dependencias o comprometer los recursos públicos.

La necesidad comprende, además, la protección de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren bajo propiedad, administración, tenencia, custodia o responsabilidad legal de la Gobernación del Meta, en los términos que se determinen para el proceso. Para ello, resulta necesario establecer una cobertura de vigilancia acorde con las características de cada instalación, la naturaleza de los bienes, la afluencia de personas, las condiciones de acceso y los riesgos identificados, de manera que los recursos destinados a la contratación respondan a requerimientos reales y verificables.

La contratación encuentra fundamento en los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, particularmente en el deber de las autoridades de proteger a las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás

derechos y libertades, así como en el de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De igual manera, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Estos principios exigen que las entidades públicas administren responsablemente los recursos a su cargo, adopten medidas razonables para prevenir riesgos que puedan comprometerlos y organicen sus actuaciones de manera que se garantice el adecuado cumplimiento de sus competencias.

La contratación deberá observar el régimen jurídico aplicable a la vigilancia y seguridad privada, particularmente el Decreto Ley 356 de 1994, por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, y las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reglamenten o resulten aplicables. En consecuencia, el servicio deberá ser prestado por una empresa legalmente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para desarrollar las actividades y modalidades que se requieran, con sujeción a las condiciones y exigencias establecidas en la normativa vigente.

La protección de los bienes estatales constituye una obligación inherente al ejercicio de la función pública y una manifestación concreta de los principios de responsabilidad, eficacia, economía y moralidad administrativa. Los bienes muebles e inmuebles de las entidades públicas no representan únicamente activos susceptibles de valoración económica, sino recursos destinados al cumplimiento de las funciones estatales y a la satisfacción de las necesidades colectivas. Por tanto, su conservación, custodia y utilización adecuada son condiciones necesarias para garantizar la continuidad de la gestión institucional y el aprovechamiento racional de los recursos públicos.

De manera específica, los numerales 22 y 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, consagran como deberes de los servidores públicos:

*“22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”.*
*“23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización”.*

Estas disposiciones imponen a los servidores públicos el deber de actuar diligentemente frente a los bienes que les sean confiados con ocasión del ejercicio de sus funciones. La obligación no se limita a abstenerse de utilizar indebidamente los elementos bajo su responsabilidad, sino que comprende el deber de procurar su conservación, utilización racional y protección, conforme a las funciones asignadas, los procedimientos institucionales y las condiciones de custodia y administración correspondientes.

En desarrollo de estos deberes, los servidores públicos deben observar las condiciones de los bienes a su cargo, cumplir los procedimientos de inventario y control, informar oportunamente las novedades que puedan afectar su integridad, evitar su utilización para fines distintos de aquellos a los que están destinados y poner en conocimiento de las instancias competentes las circunstancias que puedan comprometer su conservación o seguridad. Estas obligaciones individuales deben articularse con los mecanismos institucionales de administración de activos, control interno, gestión de riesgos y protección de los recursos públicos.

La salvaguarda del patrimonio estatal exige, por consiguiente, una actuación preventiva y no exclusivamente reactiva. No resulta suficiente adoptar medidas una vez se ha materializado una pérdida, un daño o una sustracción; también es necesario evaluar las amenazas y vulnerabilidades que puedan afectar los bienes y establecer controles razonables y oportunos para reducir la probabilidad de ocurrencia de tales situaciones. Entre las medidas que pueden resultar procedentes, según las características y los riesgos de cada instalación, se encuentran el control de acceso, la supervisión de las áreas, la verificación de novedades, la vigilancia de los espacios de almacenamiento y la comunicación oportuna de situaciones que requieran intervención administrativa o de las autoridades competentes.

En este contexto, la obligación de proteger los bienes públicos trasciende la asignación formal de responsables o la elaboración de inventarios. Si bien estos instrumentos permiten identificar los activos, determinar su ubicación y establecer responsabilidades de administración y custodia, deben complementarse con medidas físicas y operativas que contribuyan a prevenir el ingreso de personas no autorizadas, controlar el movimiento de bienes, detectar novedades y facilitar la reacción oportuna frente a hechos que puedan comprometer la integridad de los recursos estatales.

Debe precisarse que la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada no sustituye ni extingue los deberes individuales de custodia, administración, control e información que correspondan a los servidores públicos. Su finalidad es complementar las medidas institucionales de protección mediante la prestación especializada de actividades preventivas, de observación, control y reporte, de conformidad con las competencias legalmente asignadas al prestador del servicio.

En consecuencia, la Gobernación del Meta debe adoptar las medidas administrativas y operativas que resulten necesarias para procurar la conservación de los bienes que integran su patrimonio o que se encuentran bajo su responsabilidad. Esta obligación exige valorar las condiciones de seguridad de las oficinas, dependencias, instalaciones, zonas de almacenamiento y predios, y determinar las medidas de vigilancia que resulten proporcionales a los riesgos identificados.

La contratación proyectada constituye, por tanto, una medida de apoyo al cumplimiento de los deberes de salvaguarda y conservación de los bienes públicos, en cuanto permite

disponer de personal especializado para desarrollar actividades preventivas, controlar accesos, verificar novedades y comunicar oportunamente hechos que puedan afectar el patrimonio estatal o la seguridad de las personas. Su ejecución deberá articularse con los procedimientos internos de control y con las responsabilidades de las dependencias competentes, bajo la supervisión que establezca la entidad.

La Gobernación del Meta dispone de oficinas, instalaciones administrativas, dependencias y otros inmuebles destinados al desarrollo de sus funciones, en los cuales se encuentran bienes muebles, equipos tecnológicos, mobiliario, elementos de oficina, archivos y demás recursos necesarios para el cumplimiento de sus competencias. Estos espacios son utilizados por servidores públicos, contratistas, usuarios y visitantes, lo que hace necesario implementar controles de seguridad acordes con las características de cada lugar y con los riesgos asociados a su funcionamiento.

La protección de estas instalaciones no se limita a la conservación de los bienes materiales. Comprende también la prevención de situaciones que puedan comprometer la integridad de las personas, el control del ingreso y permanencia en las dependencias, la identificación de comportamientos o circunstancias que representen riesgos y la comunicación oportuna de novedades que requieran atención.

La afectación de los bienes públicos puede ocasionar consecuencias que van más allá de su pérdida económica. El hurto, daño o deterioro de equipos y elementos necesarios para el funcionamiento institucional puede generar gastos de reparación o reposición, interrupciones operativas, dificultades para prestar servicios y retrasos en el cumplimiento de las funciones administrativas. De igual forma, la falta de controles adecuados puede incrementar la exposición de los servidores públicos, contratistas y visitantes a situaciones que comprometan su seguridad.

Por estas razones, la entidad requiere establecer un esquema de vigilancia que contemple, según la necesidad de cada instalación, controles de acceso y salida, rondas, verificación de áreas, registro y reporte de novedades, aplicación de consignas y activación de protocolos de respuesta. Cuando las condiciones técnicas y operativas lo justifiquen, el servicio podrá apoyarse en los medios tecnológicos autorizados que se definan en los documentos del proceso.

La distribución de los puestos de vigilancia, las jornadas, los turnos, las modalidades y los recursos requeridos deberán responder a una identificación previa de las necesidades de protección, considerando las características físicas de los inmuebles, el flujo de personas, los bienes que albergan y las amenazas o vulnerabilidades identificadas. De esta manera, se busca que el servicio contratado tenga un alcance definido y verificable, y que su ejecución contribuya efectivamente a la protección de los intereses de la Administración Departamental.

Dentro de los bienes inmuebles respecto de los cuales la Gobernación del Meta puede tener responsabilidades de administración, custodia o protección, existen predios que requieren especial atención preventiva debido a las condiciones particulares de su ubicación o a situaciones que puedan comprometer su integridad material y jurídica.

En los casos en que se hayan advertido perturbaciones a la propiedad o posesión, posibles ocupaciones por terceros, ingresos no autorizados, alteraciones de cerramientos o actuaciones de particulares relacionadas con la promoción o comercialización no autorizada de terrenos, resulta necesario evaluar la implementación de medidas de vigilancia acordes con las características del inmueble y con las competencias de la entidad.

La vigilancia de estos espacios puede contribuir a detectar oportunamente novedades, verificar las condiciones físicas del predio, reportar movimientos o ingresos no autorizados y comunicar a las dependencias competentes los hechos que requieran la adopción de medidas administrativas o legales. Esta labor preventiva adquiere relevancia en la medida en que permite fortalecer la capacidad de seguimiento sobre los inmuebles y disminuir la exposición a situaciones que puedan ocasionar afectaciones patrimoniales o controversias jurídicas.

No obstante, debe precisarse que el servicio de vigilancia privada no sustituye las competencias de las autoridades administrativas, policivas o judiciales en materia de protección de la propiedad, recuperación de inmuebles, restitución de la posesión o investigación de posibles conductas punibles. Su alcance se circunscribe a las actividades de prevención, vigilancia, control y reporte autorizadas por la normativa aplicable y previstas en el contrato.

La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada requiere una organización especializada, personal capacitado, dirección y supervisión operativa, protocolos de actuación, recursos logísticos y, según las modalidades contratadas, medios técnicos y tecnológicos adecuados. Asimismo, está sometida a un régimen legal específico que exige contar con las licencias y autorizaciones correspondientes.

La Gobernación del Meta no dispone de una estructura institucional integral destinada a prestar directamente el servicio especializado de vigilancia y seguridad privada en las condiciones y con la cobertura requeridas para atender sus instalaciones, dependencias y demás inmuebles incluidos en la necesidad contractual. En particular, no cuenta con la organización operativa especializada ni con la totalidad del personal habilitado, las autorizaciones legales y los medios técnicos y logísticos necesarios para asumir directamente la prestación de este servicio bajo el régimen aplicable.

En consecuencia, la satisfacción de la necesidad exige acudir a una persona jurídica debidamente autorizada que acredite la capacidad jurídica, técnica, administrativa, financiera y operativa requerida para ejecutar el objeto contractual. El prestador deberá contar con

personal idóneo y capacitado, mecanismos de supervisión, recursos operativos y los medios autorizados necesarios para desarrollar las actividades previstas en los puestos de servicio y las modalidades que se establezcan.

La contratación de un operador especializado permite organizar la prestación bajo obligaciones verificables, horarios definidos, consignas específicas, procedimientos de reporte, mecanismos de comunicación y protocolos de actuación. De igual forma, facilita la supervisión de la calidad y continuidad del servicio y la exigencia de responsabilidades frente a eventuales incumplimientos, de acuerdo con las condiciones contractuales.

Desde la perspectiva de la eficiencia administrativa, esta alternativa permite atender una necesidad especializada sin que la entidad tenga que constituir y mantener una estructura operativa propia para la cual no dispone de la capacidad integral requerida. Su conveniencia deberá estar respaldada por el estudio del sector, el análisis de costos y las condiciones técnicas y económicas del proceso, de forma que la solución seleccionada resulte adecuada para los intereses de la Gobernación del Meta.

En el ámbito de la gestión institucional, la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada contribuye, de manera específica y complementaria, a generar condiciones preventivas de protección para quienes concurren a las instalaciones de la Gobernación del Meta y para los bienes destinados al cumplimiento de las funciones públicas. Este aporte debe entenderse dentro del alcance propio de la vigilancia privada, sin confundirla con las competencias de seguridad pública que corresponden al Estado a través de las autoridades legalmente habilitadas.

La existencia de controles de acceso, personal capacitado para identificar y reportar novedades y procedimientos de atención frente a incidentes contribuye a mantener condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades administrativas, la atención a los ciudadanos y el funcionamiento de las dependencias. De esta manera, la contratación se articula con la gestión preventiva de riesgos y con el deber institucional de proteger los recursos destinados al cumplimiento de los fines estatales.

El servicio de vigilancia y seguridad privada responde a una necesidad recurrente de protección institucional, cuya atención debe planificarse de manera que se eviten interrupciones que incrementen la exposición de los bienes y las personas a riesgos de seguridad.

La ausencia del servicio, o una cobertura insuficiente frente a los riesgos identificados, podría limitar la capacidad preventiva de la entidad respecto del ingreso no autorizado de personas, la sustracción o pérdida de bienes, los daños a la infraestructura, las alteraciones de seguridad en las dependencias y las posibles ocupaciones irregulares de predios. Igualmente, podría dificultar la detección y comunicación oportuna de novedades que requieran la intervención de las dependencias responsables o de las autoridades competentes.

Estas situaciones pueden generar consecuencias patrimoniales, operativas, administrativas y jurídicas, además de ocasionar gastos de reparación o reposición, afectar el desarrollo de las actividades institucionales y comprometer la disponibilidad de recursos públicos. La ausencia de controles preventivos en inmuebles que presenten riesgos específicos también puede reducir la capacidad de advertir oportunamente circunstancias que amenacen su integridad material o jurídica.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar oportunamente el proceso contractual para disponer de un prestador autorizado que garantice la cobertura definida por la entidad y ejecute las actividades requeridas bajo condiciones de oportunidad, continuidad, calidad y seguridad.

De igual manera, la Gobernación del Meta debe atender las obligaciones y los compromisos que haya adquirido mediante la suscripción de convenios, contratos de comodato y demás acuerdos o instrumentos jurídicos celebrados con otras entidades públicas o con terceros, cuando en virtud de estos haya asumido responsabilidades relacionadas con la administración, custodia, conservación, protección o prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada respecto de determinados bienes muebles, inmuebles, instalaciones o espacios puestos a su disposición o vinculados al cumplimiento de los compromisos acordados.

En aquellos instrumentos en los que la Administración Departamental haya asumido expresamente la obligación de garantizar o suministrar el servicio de vigilancia y seguridad privada, su cumplimiento requiere adoptar las medidas administrativas, técnicas y presupuestales necesarias para asegurar la prestación efectiva y oportuna del servicio, de conformidad con las condiciones pactadas, la destinación de los bienes, las responsabilidades asignadas a las partes y el término de vigencia de los respectivos acuerdos. En consecuencia, la contratación proyectada no solo responde a las necesidades propias de seguridad de las oficinas y dependencias de la Gobernación del Meta, sino que también puede resultar necesaria para atender compromisos jurídicamente exigibles derivados de los instrumentos suscritos por el Departamento, siempre que estos se encuentren vigentes y su alcance comprenda dicha obligación.

Esta circunstancia adquiere especial relevancia cuando, como resultado de los convenios o contratos celebrados, la Gobernación del Meta debe garantizar la vigilancia de instalaciones, predios o espacios cuya protección haya asumido contractualmente, aun cuando estos no correspondan exclusivamente a las dependencias donde desarrolla de manera directa sus funciones administrativas. En tales casos, la prestación del servicio deberá sujetarse a las obligaciones concretas asumidas por el Departamento, a la identificación de los inmuebles o espacios beneficiarios y a las condiciones de cobertura, duración y financiación que correspondan.

Por lo anterior, durante la planeación del proceso contractual deberán identificarse y verificarse los convenios, contratos de comodato y demás instrumentos jurídicos que sustenten la necesidad de vigilancia, precisando las obligaciones aplicables, los bienes o instalaciones involucrados, los periodos de prestación requeridos y las responsabilidades que correspondan a cada una de las partes. Esta verificación permitirá determinar el alcance real de la necesidad, evitar la asunción de obligaciones que no hayan sido pactadas y asegurar que los servicios incluidos en el proceso cuenten con fundamento jurídico, técnico y presupuestal.

En consecuencia, la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada constituye un mecanismo para atender de manera organizada y especializada las necesidades de protección de la Gobernación del Meta y, cuando exista un compromiso expreso y jurídicamente exigible, cumplir las obligaciones asumidas por el Departamento en virtud de los convenios, contratos de comodato y demás instrumentos jurídicos suscritos, contribuyendo a la protección de los bienes involucrados y a la ejecución adecuada de los compromisos institucionales.

En consideración a la naturaleza especializada del servicio, la Gobernación del Meta requiere contratar una empresa de vigilancia y seguridad privada que cuente con las licencias y autorizaciones vigentes exigidas por la normativa aplicable, personal capacitado, experiencia pertinente, capacidad administrativa y operativa, mecanismos de supervisión y los medios técnicos y tecnológicos que resulten necesarios de acuerdo con las condiciones definidas en el proceso.

La contratación deberá estructurarse a partir de una adecuada identificación de los puestos de servicio, horarios, modalidades, condiciones operativas y niveles de cobertura requeridos. Las obligaciones y especificaciones técnicas deberán guardar correspondencia con los riesgos identificados, las características de las instalaciones y los resultados esperados, de manera que se facilite la verificación de la ejecución contractual y se eviten exigencias que no resulten necesarias o proporcionales al objeto.

La selección del contratista deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva. Para tal efecto, los requisitos habilitantes y los factores de evaluación deberán definirse de acuerdo con la naturaleza del servicio, las condiciones del mercado y las disposiciones aplicables, garantizando reglas claras, verificables y previamente conocidas por los interesados.

La contratación se encuentra asociada a la necesidad de asegurar la continuidad del servicio durante el periodo previsto por la entidad. En consecuencia, su estructuración presupuestal deberá considerar la vigencia futura ordinaria autorizada mediante la Ordenanza No. 1334 de 2026, de conformidad con el alcance, los montos, los periodos y las condiciones expresamente establecidos en dicha autorización.
La planeación financiera deberá guardar correspondencia con la autorización de vigencias futuras y con los demás instrumentos presupuestales exigibles, de forma que las obligaciones

derivadas del contrato se asuman dentro de los límites temporales y cuantitativos autorizados. De igual manera, deberán observarse los requisitos presupuestales y contractuales correspondientes para la asunción de compromisos y el pago de las obligaciones que se deriven de la ejecución.

La utilización de la vigencia futura permitirá planificar la contratación con la anticipación necesaria para procurar la continuidad de la prestación, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la autorización y las disposiciones aplicables. La cobertura, los periodos de servicio y los valores del proceso deberán ajustarse a las necesidades efectivamente identificadas y a la disponibilidad de los recursos autorizados.

De acuerdo con lo expuesto, la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las oficinas, instalaciones y dependencias de la Gobernación del Meta responde a una necesidad institucional concreta, relacionada con la protección de las personas, la conservación de los bienes públicos, la prevención de riesgos de seguridad y la continuidad de las actividades administrativas y misionales.

La necesidad se encuentra respaldada en los principios constitucionales que orientan la función administrativa, en las obligaciones de responsabilidad y protección derivadas de la contratación estatal y, particularmente, en los deberes de los servidores públicos establecidos en los numerales 22 y 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, relativos a la salvaguarda, conservación y utilización adecuada de los bienes que les han sido encomendados.

En este marco, la entidad debe adoptar medidas preventivas acordes con las condiciones de sus instalaciones, los bienes bajo su responsabilidad y los riesgos identificados. Teniendo en cuenta que no dispone de la capacidad institucional integral para prestar directamente el servicio especializado en las condiciones requeridas, resulta necesario acudir a una empresa legalmente autorizada, con personal idóneo, capacidad operativa y los recursos técnicos y tecnológicos exigibles para desarrollar las actividades de vigilancia previstas.

La contratación permitirá establecer una cobertura definida, obligaciones verificables, procedimientos de reporte, protocolos de actuación y mecanismos de supervisión que contribuyan a prevenir afectaciones al patrimonio público, detectar oportunamente situaciones de riesgo y mantener condiciones apropiadas de seguridad para los servidores públicos, contratistas, usuarios y visitantes. Su alcance deberá responder a las necesidades efectivamente identificadas y contar con el correspondiente respaldo jurídico, técnico y presupuestal.

Por lo anterior, se considera necesario, pertinente y conveniente adelantar el proceso contractual para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las oficinas, instalaciones y dependencias de la Gobernación del Meta, de conformidad con el alcance establecido, con sujeción al régimen jurídico aplicable y a la vigencia futura ordinaria autorizada mediante la Ordenanza No. 1334 de 2026. La contratación se orientará a

fortalecer las medidas institucionales de protección, contribuir a la conservación de los recursos públicos y procurar la continuidad de las funciones a cargo de la Administración Departamental.

**ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

| ITEM | NOMBRE DEL PUESTO | MODALIDAD | | INTENSIDAD HORARIA | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | RECORREDOR INTERNO EDIFICIO | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 2 | BARRIO BARZAL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 3 | BARRIO SAN FRANCISCO ALMACEN DEPARTAMENTAL RECORREDOR | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 4 | BARRIO BARZAL SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 5 | BARZAL - CENTRO DE BILINGÜISMO DIAGONAL CLÍNICA META | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 6 | PORVENIR - PISCINA OLÍMPICA | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 7 | EDIFICIO GOBERNACION - ATENCION AL CIUDADANO | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 8 | VIVERO COLEGIO MESETAS | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 9 | RECORREDOR APOYO EDIFICIO | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 10 | GRANADA - GRAVILLERA PUERTO CALDAS | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 11 | ASAMBLEA - PUERTA DE INGRESO | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 12 | BARRIO DOS MIL ESTADIO MACAL ENTRADA PRINCIPAL | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 13 | BARRIO DOS MIL ESTADIO MACAL RECORREDOR 1 | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 14 | BARRIO LA MACARENA PARQUE DE LA MEMORIA HISTORICA | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 15 | BARRIO SAN FRANCISCO ALMACÉN DEPARTAMENTAL PORTERÍA | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 16 | CENTRO - INSTALACIONES ARCHIVO - ANTIGUA IMPRENTA DEPARTAMENTAL | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 17 | CENTRO PARQUEADERO CONTIGUO BANCO LA REPÚBLICA | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 18 | COORDINADOR EDIFICIO | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 19 | GRAMA - COLISEO LA GRAMA | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 20 | INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA (LA LICORERA DEL META) | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 21 | PREDIO MADRE ALIANZA – RESTREPO | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 22 | PISO 1 - INGRESO FUNCIONARIOS EDIFICIO | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 23 | PISO 1 - PUERTA INGRESO VISITANTES EDIFICIO | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 24 | PISO 7 - - PUERTA INGRESO OFICINAS - PASILLO FUNCIONARIOS (DESPACHO) EDIFICIO | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 25 | PISO 7 - PUERTA INGRESO OFICINASPASILLO FUNCIONARIOS (DESPACHO) EDIFICIO | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 26 | NUEVA OFICINA DE IMPUESTOS DEPARTAMENTALES UBICADO EN EL EDIFICIO ROMARCO | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 27 | SAN MARTÍN - GRANJA IRACÁ AGROPECUARIA - GERENCIA | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 28 | SAN MARTÍN - GRANJA IRACÁ ÁREA ADMINISTRATIVA | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 29 | SÓTANO - CENTRAL DE MONITOREO EDIFICIO | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 30 | SÓTANO – PUERTA PARQUEADERO EDIFICIO | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 31 | PARQUEADERO SOTANO EDIFICIO | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 32 | PREDIO SANTA INES | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 33 | LLANOPETROL PREDIO 1 | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 34 | LLANOPETROL PREDIO 2 | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 35 | PARQUE SIKUANI - COLISEO NUEVO Y GYM | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 36 | SUPERVISOR MÓVIL | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 37 | CENTRO RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTES YARÍ SIN ARMA | FIJO SIN ARMA | N/a | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 38 | BARRIO OLÍMPICO IDERMETA ENTRADA PRINCIPAL FUNCIONARIOS | FIJO SIN ARMA | N/a | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 39 | ASAMBLEA OFICINAS DIPUTADOS | FIJO SIN ARMA | N/a | 12 HORAS DIURNAS | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 40 | EDIFICIO CENTRAL GOBERNACON META | FIJO SIN ARMA | N/a | 12 HORAS DIURNAS | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 41 | PISO 1 - INGRESO ÁREA ATENCIÓN AL CIUDADANO Y PASAPORTES | FIJO SIN ARMA | N/a | 12 HORAS DIURNAS | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES – VIERNES - SIN FESTIVOS |
| 42 | SERVICIO CON CANINO ANTIEXPLOSIVO ENTRADA PARQUEADERO | SERVICIO CON CANINO ANTIEXPLOSIVOS | N/a | 12 HORAS DIURNAS | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES – SABADO - SIN FESTIVOS |
| 43 | SERVICIO CON CANINO ANTIEXPLOSIVO ENTRADA VISITANTES | SERVICIO CON CANINO ANTIEXPLOSIVOS | N/a | 12 HORAS DIURNAS | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES – SABADO - SIN FESTIVOS |
| 44 | RECEPCIONISTA 1 - PISO 1 (INGRESO VISITANTES) | FIJO SIN ARMA | N/a | 10 HORAS DIURNAS | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES – VIERNES - SIN FESTIVOS |
| 45 | RECEPCIONISTA 2 - PISO 1 (INGRESO VISITANTES) | FIJO SIN ARMA | N/a | 10 HORAS DIURNAS | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES – VIERNES - SIN FESTIVOS |
| 46 | RECEPCIONISTA 1 - PISO 1 (INGRESO FUNCIONARIOS) | FIJO SIN ARMA | N/a | 10 HORAS DIURNAS | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES – VIERNES - SIN FESTIVOS |
| 47 | RECORREDOR EXTERNO EDIFICIO | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 16 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 48 | SAN FERNANDO - COLISEO ÁLVARO MESA AMAYA | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |

La Gobernación del Meta, requiere seleccionar al proponente que preste el servicio de vigilancia y seguridad privada en protección para la oficinas, instalaciones, dependencias,

predios de conformidad con las exigencias y requisitos que se establezcan en el presente estudio y en el pliego de condiciones, entre ellos la capacidad jurídica, financiera y técnica, la experiencia y calidad del servicio.

El servicio de vigilancia, es una actividad regulada por el estado de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015 (que compila el Decreto 4950 de 2007), la Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018 y el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, por el cual se fija el salario mínimo mensual legal vigente para 2026 en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, la circular externa No. 20251300000115 de 2025, valores de impuestos municipales y elementos de protección personal y bioseguridad, que fija las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia privada y que, en el Artículo Tercero, establece en la estructura de costos y gastos, los costos directos como: Factores salariales, prestacionales, parafiscales y dotaciones; e indirectos que incluyen: gastos de administración y supervisión, impuestos y utilidades, no incluidos los costos que por estampillas tiene el Gobierno Departamental y servicios adicionales como lo son coordinador y supervisión exclusiva. Todos estos costos, deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de cotizar, dando alcance a que la administración Departamental del Meta requiere dar alcance del objeto en las siguientes modalidades:

Las modalidades del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada a usar en el presente contrato son: Vigilancia Fija y Móvil con y sin medio armado, tecnológico y canino de conformidad con el Decreto 356 de 1994:

**Vigilancia fija:** dirigida a proteger personas o inmuebles en un lugar determinado.

**Vigilancia móvil**: proteger personas o inmuebles en un área o sector delimitado.

Los medios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada son:

**Medio armado:** se relaciona con el uso de armas como instrumento para las labores de vigilancia. Los prestadores del servicio que hagan uso de este medio deben contar con las autorizaciones previstas en la normativa aplicable.

**Medios tecnológicos:** Se refiere al uso de equipos distintos de las armas de fuego para las labores de vigilancia, como circuitos cerrados, equipos de detección, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, controles de acceso, etc.

**Medio Canino:** Consiste en el uso de perros para labores de vigilancia. Los perros utilizados en el servicio de vigilancia y seguridad privada deben haber sido adiestrados y entrenados para tal efecto y estar en buenas condiciones de higiene y seguridad.

**UBICACIÓN DE LOS PUESTOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA:** El lugar de ejecución es el Departamento del Meta, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas, las cuales pueden sufrir ajustes o modificaciones en atención a las necesidades de la entidad.

**HORARIO DEL SERVICIO:** el servicio será prestado en los horarios indicados por el supervisor y en atención a las especificaciones técnicas

A continuación, se detallan los servicios que se contratarán:

| ITEM | NOMBRE DEL PUESTO | MODALIDAD | | INTENSIDAD HORARIA | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | RECORREDOR INTERNO EDIFICIO | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 2 | BARRIO BARZAL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 3 | BARRIO SAN FRANCISCO ALMACEN DEPARTAMENTAL RECORREDOR | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 4 | BARRIO BARZAL SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 5 | BARZAL - CENTRO DE BILINGÜISMO DIAGONAL CLÍNICA META | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 6 | PORVENIR - PISCINA OLÍMPICA | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 7 | EDIFICIO GOBERNACION - ATENCION AL CIUDADANO | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 8 | VIVERO COLEGIO MESETAS | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 9 | RECORREDOR APOYO EDIFICIO | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 10 | GRANADA - GRAVILLERA PUERTO CALDAS | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 11 | ASAMBLEA - PUERTA DE INGRESO | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 12 | BARRIO DOS MIL ESTADIO MACAL ENTRADA PRINCIPAL | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 13 | BARRIO DOS MIL ESTADIO MACAL RECORREDOR 1 | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 14 | BARRIO LA MACARENA PARQUE DE LA MEMORIA HISTORICA | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 15 | BARRIO SAN FRANCISCO ALMACÉN DEPARTAMENTAL PORTERÍA | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 16 | CENTRO - INSTALACIONES ARCHIVO - ANTIGUA IMPRENTA DEPARTAMENTAL | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 17 | CENTRO PARQUEADERO CONTIGUO BANCO LA REPÚBLICA | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 18 | COORDINADOR EDIFICIO | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 19 | GRAMA - COLISEO LA GRAMA | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 20 | INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA (LA LICORERA DEL META) | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 21 | PREDIO MADRE ALIANZA – RESTREPO | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 22 | PISO 1 - INGRESO FUNCIONARIOS EDIFICIO | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 23 | PISO 1 - PUERTA INGRESO VISITANTES EDIFICIO | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 24 | PISO 7 - - PUERTA INGRESO OFICINAS - PASILLO FUNCIONARIOS (DESPACHO) EDIFICIO | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 25 | PISO 7 - PUERTA INGRESO OFICINASPASILLO FUNCIONARIOS (DESPACHO) EDIFICIO | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 26 | NUEVA OFICINA DE IMPUESTOS DEPARTAMENTALES UBICADO EN EL EDIFICIO ROMARCO | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 27 | SAN MARTÍN - GRANJA IRACÁ AGROPECUARIA - GERENCIA | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 28 | SAN MARTÍN - GRANJA IRACÁ ÁREA ADMINISTRATIVA | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 29 | SÓTANO - CENTRAL DE MONITOREO EDIFICIO | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 30 | SÓTANO – PUERTA PARQUEADERO EDIFICIO | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 31 | PARQUEADERO SOTANO EDIFICIO | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 32 | PREDIO SANTA INES | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 33 | LLANOPETROL PREDIO 1 | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 34 | LLANOPETROL PREDIO 2 | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 35 | PARQUE SIKUANI - COLISEO NUEVO Y GYM | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 36 | SUPERVISOR MÓVIL | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 37 | CENTRO RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTES YARÍ SIN ARMA | FIJO SIN ARMA | N/a | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 38 | BARRIO OLÍMPICO IDERMETA ENTRADA PRINCIPAL FUNCIONARIOS | FIJO SIN ARMA | N/a | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 39 | ASAMBLEA OFICINAS DIPUTADOS | FIJO SIN ARMA | N/a | 12 HORAS DIURNAS | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 40 | EDIFICIO CENTRAL GOBERNACON META | FIJO SIN ARMA | N/a | 12 HORAS DIURNAS | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 41 | PISO 1 - INGRESO ÁREA ATENCIÓN AL CIUDADANO Y PASAPORTES | FIJO SIN ARMA | N/a | 12 HORAS DIURNAS | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES – |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | VIERNES - SIN FESTIVOS |
| 42 | SERVICIO CON CANINO ANTIEXPLOSIVO ENTRADA PARQUEADERO | SERVICIO CON CANINO ANTIEXPLOSIVOS | N/a | 12 HORAS DIURNAS | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES – SABADO - SIN FESTIVOS |
| 43 | SERVICIO CON CANINO ANTIEXPLOSIVO ENTRADA VISITANTES | SERVICIO CON CANINO ANTIEXPLOSIVOS | N/a | 12 HORAS DIURNAS | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES – SABADO - SIN FESTIVOS |
| 44 | RECEPCIONISTA 1 - PISO 1 (INGRESO VISITANTES) | FIJO SIN ARMA | N/a | 10 HORAS DIURNAS | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES – VIERNES - SIN FESTIVOS |
| 45 | RECEPCIONISTA 2 - PISO 1 (INGRESO VISITANTES) | FIJO SIN ARMA | N/a | 10 HORAS DIURNAS | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES – VIERNES - SIN FESTIVOS |
| 46 | RECEPCIONISTA 1 - PISO 1 (INGRESO FUNCIONARIOS) | FIJO SIN ARMA | N/a | 10 HORAS DIURNAS | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES – VIERNES - SIN FESTIVOS |
| 47 | RECORREDOR EXTERNO EDIFICIO | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 16 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |
| 48 | SAN FERNANDO - COLISEO ÁLVARO MESA AMAYA | FIJO CON ARMA | Revolver - Calibre 38 | 24 HORAS MIXTAS (DIURNO Y NOCTURNO) | LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES - VIERNES - SABADO – DOMINGO - CON FESTIVOS |

## 2. ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

**ANÁLISIS DEL SECTOR:** Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

**ESTUDIOS JURÍDICOS:** Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será: Proceso de Licitación Pública.

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

## 3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la escogencia del contratista se realizará con arreglo a la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA,** de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, el Título 1, Artículo 2, Numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.1.1 - 2.2.1.2.1.1.2 - 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

### 3.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que para el día de cierre del presente proceso de selección venció el término fijado por el legislador en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación del Departamento del Meta, verificará de manera directa la información de los oferentes interesados de acuerdo a lo contenido en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento de Presentar su propuesta. Además siguiendo lo preceptuado en los Artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.1.2.2.3, 2.2.1.1.2.2.4, 2.2.1.1.2.2.5, 2.2.1.1.2.2.6 y 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 del 2015.

El Departamento del Meta, dentro de los estudios y documentos previos, y en el presente pliego de condiciones, establece la relación de los documentos y requisitos que se requieren para adelantar la presente convocatoria, adicionalmente junto con los pliegos, están los anexos que requiere el proponente para demostrar el cumplimiento de los mismos, los cuales son del orden jurídico, financiero, de capacidad técnica y organizacional, y los ponderables que arrojaran el puntaje final dentro del proceso de evaluación.

### 3.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

El presente proceso de contratación NO es susceptible de ser limitado a Mipyme, toda vez que el presupuesto oficial estimado se encuentra por encima del rango establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

## 4. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

El Departamento del Meta, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Consecuente con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, *"(…) La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo*

*contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento (…)".* En este orden de ideas, en aras de garantizar los principios de pluralidad e igualdad entre los oferentes interesados en el resultado del proceso de selección, para la verificación de los requisitos habilitantes de orden financiero, la administración en cumplimiento a lo indicado en el Decreto 579 de 2021, evaluará los indicadores financieros, teniendo en cuenta el mejor año fiscal registrado en el Registro Único de Proponentes, que se encuentre vigente y en firme.

El Departamento del Meta, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

El contratista garantizará la vigencia durante la ejecución y liquidación del contrato de la Licencia expedida por el MINTIC en fecha posterior a la entrega de la propuesta, antes y posterior a la firma del contrato, éste se compromete a presentar al Departamento, la renovación de la licencia o la constancia que la misma se encuentra en trámite.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 se debe tener en cuenta:

Riesgo del proceso de contratación,
El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
El análisis del sector económico respectivo,
El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.
Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la siguiente tabla:

| **CRITERIO** | **HABIL/ NO HABIL** |
|---|---|
| Evaluación jurídica | Hábil/ No hábil |
| Evaluación técnica | Hábil/ No hábil |
| Evaluación Financiera | Hábil/ No hábil |
| Organizacional | Hábil/ No hábil |
| CALIFICACIÓN | **HABIL/ NO HABIL** |

**4.1 CAPACIDAD JURÍDICA.**

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

En virtud del Decreto 356 de 1994- Estatuto de vigilancia y seguridad, (por el cual se reguló la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada), solo podrán participar en el proceso de la referencia las empresas de vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizadas por la

**SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, quien es el órgano de control, inspección y vigilancia.

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

Deberá anexar la siguiente documentación:

1.Carta de presentación de la propuesta.
2.Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar, así mismo su actividad principal debe estar directamente relacionada con el objeto de la presente contratación; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
3.Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
4.Garantía de seriedad de la oferta
5.Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 139 del 26 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.
6.Inscripción en el registro único de proponentes
7.Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8.Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9.Certificado de antecedentes Penales representante legal (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10.Certificado de medidas correctivas representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11.Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
12.Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
13.Libreta Militar del representante legal (hombres menores de 50 años).
14.Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
15.Documento pacto de probidad.
16.Carta de compromiso.
17.Compromiso Anticorrupción.
18.Multas y/o sanciones de la sic
19. Acreditación de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM
20. Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales

### 4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (anexo No. 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 y deberá estar firmada por el proponente (representante legal o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal), pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades.

**4.1.1.1 VIGENCIA DE LA OFERTA**

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección abreviada por subasta inversa electrónica. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

**4.1.1.2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO**

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar que tienen un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran y el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

**4.1.2 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicaran dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalaran las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento o la falta de información solicitada en los presentes pliegos de condiciones constituyen causal de rechazo.

Deberá indicar:

A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
B. Identificación de los integrantes.
C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.

D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.
G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y la liquidación del contrato y un (1) año más. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.

Ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

**4.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO**

Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso: Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

A. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

B. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

C. Objeto Social: El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, y cumplir con lo descrito en la Capacidad Jurídica.

D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, el cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que está debidamente registrado en la cámara de comercio del domicilio del proponente y en consecuencia se encuentra facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Contrato sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Contrato (y no sólo por el monto de su participación).

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

**4.1.4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES**

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

Deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

**Nota:** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

**4.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son;

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantían deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

- Asegurado/Beneficiario: Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8.
- Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
- Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
- Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial
- Recibo de Pago

Si el Departamento del Meta, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: “LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA

**Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento.** La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

En el evento señalado en el literal a, el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

### 4.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado con la actividad económica relacionada con el objeto a contratar.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

### 4.1.7 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso y deberán acreditar el registro de los códigos definidos en el presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase.

**4.1.8 VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS**

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

**4.1.9 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).**

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, el Proponente y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, EL DEPARTAMENTO verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

**4.1.10 FORMATO DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN VIRTUD DE LA LEY 2013 DE 2019**.

El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral.

**4.1.11 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudanía de su representante legal.

**4.1.12 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS):**

El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link:
https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

**4.1.13 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los

Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA” de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Ley 1952 de 2019, modificado por el Artículo 73 de la Ley 2094 de 2021, salvo el Artículo 30 que continúa vigente hasta el del 28 de diciembre de 2023, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
En caso que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Departamento del Meta.
Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.
Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Departamento del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

**4.1.14 DOCUMENTO PACTO DE PROBIDAD.**
El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo No. 2.

**4.1.15 CARTA DE COMPROMISO.**
Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 de los pliegos de condiciones.

**4.1.16 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**
El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 8**, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de Contratación al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

**4.1.17 MULTAS Y/O SANCIONES.**
Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el anexo No. 5. El evaluador Jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente. Se dará aplicación al Artículo 90 “inhabilidad por incumplimiento reiterado” de la Ley 1474 del año 2011.

**4.1.18 ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARION MOROSOS-REDAM**

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/.

**4.2 CAPACIDAD TÉCNICA.**

En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV".

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- Experiencia del proponente
- Documentos técnicos
- Recurso humano

**4.2.1 EXPERIENCIA:**

En atención con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por experiencia del proponente la que se relaciona con el objeto contractual en un proceso de selección determinado y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información aportada. Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos exigidos por el Departamento del Meta y definidos en los estudios previos, con lo cual se determinará si la propuesta es HABIL.

El proponente deberá acreditar, máximo en dos (2) contratos ejecutados y liquidados, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, en entidades publicas o privadas que registre experiencia en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, como mínimo hasta el nivel de clase.

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto | Código UNSPSC |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Servicios | Servicios de Defensa Nacional orden publico, Seguridad y Vigilancia | Seguridad y Protección Personal | Servicios de Guardias | Servicios de Guardas de Seguridad | 92121504 |

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en el contrato registrado, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia del contrato y acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o certificación que evidencie que ejecuto lo solicitado por la entidad. La anterior solicitud, no desconoce el contenido del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012.

Para el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes aportará de acuerdo a su porcentaje de participación la Experiencia.

Reglas para la acreditación de la experiencia:

Los contratos que se relacionen deberán estar ejecutados y liquidados, y se acreditaran con los siguientes documentos:

a. Copia del contrato.
b. Acta de Liquidación.
c. Certificación de la ejecución del contrato.

Si se allega certificación deberá contener como mínimo:

d. Nombre de la empresa contratante y contratista
e. Número del contrato 24 • Objeto del contrato
f. Dirección y teléfono
g. Valor del contrato.
h. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año
i. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
j. Nombre y firma de quien expide el documento
k. NIT.
l. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Nota 1: La copia del contrato y/o actas de liquidación deberá señalar claramente el objeto y la información, en donde se pueda verificar lo anteriormente solicitado. De no suministrarse esta información el contrato NO será tenido en cuenta.

Nota 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al Integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Nota 3: La experiencia acreditada para consorcio o unión temporal, corresponderá a la suma de la experiencia aportada por sus Integrantes.
Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

m. Copia del Contrato donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos solicitados.
n. Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
o. Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
p. Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.

q. Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato. • Declaración de renta respectiva.
r. Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.
s. Acta de Recibo final de los Suministros.
t. Acta de Liquidación del Contrato.
u. Formulario declaración y pago del Impuesto de Industria y Comercio generado con ocasión del contrato
v. Registro Mercantil o Certificado de existencia y representación del contratante

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluara por razones de economía procesal y celeridad máximo dos contratos, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que el DEPARTAMENTO evalúe la propuesta como NO HABIL TECNICAMENTE.

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):**

Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

En cumplimiento de lo anterior:
En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia un máximo de tres (3) contratos ejecutados relacionados con le objeto, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

Nota 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. [Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente].

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Nota2: el oferente podrá optar por cumplir cualquiera de las dos opciones de experiencia; sin embargo, se deberán cumplir todas las condiciones técnicas establecidas en el presente pliego. No obstante, el anterior el proponente que elija

la opción de cumplimiento de experiencia a través de los criterios diferenciales, deberá aportar todos los documentos idóneos para demostrar las calidades descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021, según la causal invocada.

**Nota 3:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**EMPRESAS QUE CUMPLEN LA CONDICION DE MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. de Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3, del Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial para las empresas que cumplen la condición de Mipyme domiciliadas en Colombia, para acreditar la experiencia general podrá acreditarla con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente definidos para el cumplimiento de la experiencia. Sin perjuicio que el proponente pueda aportar dos (2) contratos adicionales cuando acredite ambas calidades (i) Emprendimiento y empresa de mujeres y (ii) MIPYME, para un total de siete (7) contratos.

Para dar cumplimiento al requisito anterior en el caso de proponentes plurales se debe atender lo establecido en el parágrafo 2, del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3, el cual señala:

"P*ARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión tempora*l".

**CRITERIO DIFERENCIAL DECRERTO N. 287 DEL 2026 ARTICULO 2.2.1.2.4.2.7.3 INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Tratándose de proponentes plurales, que pretendan dar cumplimiento este requisito requerido bajo lo preceptuado en el decreto **N. 287 de 2026,** estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo **2.2.1.2.4.2.6.** de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. [Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente].

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Nota2: el oferente podrá optar por cumplir cualquiera de las dos opciones de experiencia; sin embargo, se deberán cumplir todas las condiciones técnicas establecidas en el presente pliego. No obstante, el anterior el proponente que elija la opción de cumplimiento de experiencia a través de los criterios diferenciales, deberá aportar todos los documentos idóneos para demostrar las calidades descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021, según la causal invocada.

**Nota 3:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

### 4.2.2. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES:

Los oferentes deben acreditar cumplir con los requisitos de ley para prestar el servicio objeto de la presente licitación.

**DOCUMENTOS DE FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO:**

Los oferentes deben acreditar cumplir con los requisitos de ley para prestar el servicio objeto de la presente licitación.

## SEDE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proponente deberá indicar en su propuesta la dirección de su sede principal o sucursal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato, entendiendo que por la naturaleza del servicio a contratar y por la inmediatez que se requiere con el proponente seleccionado esta debe ser en el Departamento del Meta.
Para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad a través de consorcios o uniones temporales, la dirección de la sede principal o sucursal del proponente plural puede coincidir con la de al menos uno de sus integrantes que tenga su sede principal o sucursal en el Departamento del Meta, con la salvedad, que todos sus integrantes deben contar con la respectiva licencia de funcionamiento expedida por la Supervigilancia, y que ninguno de ellos exceda las facultades que le fueron conferidas.
Inmediatez en la operación

Respuesta Rápida: La proximidad geográfica permite una respuesta inmediata ante cualquier situación o emergencia que se presente durante la ejecución del contrato. Esto es esencial para servicios que requieren alta disponibilidad y tiempos de respuesta mínimos.
Eficiencia Operativa: Tener una sede principal en el departamento del Meta garantiza que los recursos humanos y materiales necesarios estén disponibles y accesibles rápidamente, mejorando la eficiencia operativa.
Comunicación y Coordinación Eficiente

Facilidad de Comunicación: facilita las comunicaciones y reuniones presenciales entre el contratante y el proveedor, lo que es crucial para la coordinación efectiva de las actividades contractuales debido a la complejidad del servicio.
Control y Supervisión: Facilita el control y la supervisión por parte de las autoridades y del ente contratante, asegurando que las operaciones se realicen dentro del marco legal y regulatorio.
Conocimiento del Entorno: Una empresa con sede principal en el departamento del Meta está mejor posicionada para entender y adaptarse a las particularidades y necesidades específicas del entorno local, garantiza al departamento del meta y en especial a la secretaria de educación la prestación del servicio en óptimas condiciones.
Gestión de Recursos: Una sede principal en el departamento del Meta facilita la gestión de recursos logísticos y humanos necesarios para la prestación del servicio, asegurando que estén disponibles y operativos cuando se requieran.

## LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El OFERENTE deberá acreditar que cuenta con la licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada en la que autorice las modalidades de vigilancia fija, móvil, sin arma y modalidad de medios tecnológicos.

Para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad a través de consorcios o uniones temporales, la dirección de la sede principal del proponente plural puede coincidir con la de al menos uno de sus integrantes que tenga su sede principal en el Departamento del Meta, con la salvedad, que todos sus integrantes deben contar con la respectiva licencia de funcionamiento expedida por la Supervigilancia, y que ninguno de ellos exceda las facultades que le fueron conferidas.

Lo anterior se verificará en la Licencia de Funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y el certificado con 10 años de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo al Decreto Ley 2106 de 2019 Articulo 83.

Nota 1: En caso que la licencia se encuentre vencida o esté por vencer, el oferente deberá allegar con su propuesta la solicitud de renovación debidamente radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 0019 de 2012, el cual dispone que la vigencia de las licencias o autorizaciones se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.

## CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SOBRE MULTAS Y SANCIONES

El proponente, deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se indique expresamente que la empresa de vigilancia no registra multas, ni sanciones. Esta certificación debe tener una vigencia de noventa (90) días hábiles previos al cierre del presente proceso.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

**CENTRAL DE COMUNICACIONES Y MONITOREO**

El proponente debe contar con una central de comunicaciones de seguridad electrónica en la ciudad de Villavicencio que permita la verificación permanente del cumplimiento de la supervisión en cada uno de los puestos de servicio, con cobertura en las áreas de influencia, la cual debe tener las siguientes especificaciones técnicas:

a. Plataforma de monitoreo y comunicación de dispositivos móviles con cobertura a nivel nacional 24/7; geo referenciando la ubicación de los sitios a prestar el servicio.
b. Un software de monitoreo el cual debe garantizar la gestión completa y automatización de la central con alarmas, vídeo, vehículos, personas, patrullas de reacción, supervisión, servicio de Interconexión y bases de datos en tiempo real con un sistema de interconexión vía GPRS y comunicación IP vía internet, controlado desde una única aplicación totalmente integrada y de fácil acceso.
c. UPS con capacidad mínima 10 KVA con su respectivo banco de mínimo 14 baterías que garantice la continuidad de la operación en el momento de fallas en el fluido, con autonomía de 15 minutos.
d. Planta eléctrica de respaldo.
e. Sistema de video vigilancia y control de acceso a la central que garantice la seguridad y protección a las personas, equipos, información de los clientes o base de datos y demás elementos del servicio.
f. Debe contar con una solución de gestión de video y monitoreo (video Wall) que permita el seguimiento y visualización múltiple de diferentes puntos donde se preste el servicio en tiempo real de manera simultánea, otorgando a la entidad ventajas como: información veraz, segura y a tiempo.
g. Debe contar con mínimo 3 puestos de trabajo para operadores de medios tecnológicos.

**NOTA:** La Entidad verificará el cumplimiento de estos sistemas y equipos de tecnología mediante una visita técnica, la cual se realizará a través del evaluador de orden técnico dentro del término de evaluación.

En caso de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá dar cumplimiento al requerimiento.

**RESOLUCIÓN DE USO DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Y CERTIFICACIÓN PARA OPERAR MEDIOS TECNOLÓGICOS (REGISTRO TIC).**

El proponente deberá garantizar que mantendrá comunicación permanente entre el personal de vigilantes, supervisores, coordinador y este último con el supervisor

designado por la Gobernación del Meta para el contrato, de manera que se puedan atender oportunamente las contingencias que se presenten.
El proponente deberá presentar copia de la Resolución vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual conste que se le ha otorgado la licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, permiso del uso del espectro radioeléctrico para el Departamento del Meta con dos (2) frecuencias y autorización de red privada de conformidad con lo señalado en los artículos 3° y 5° del Decreto 930 de 1992, vigente a la fecha de cierre del presente proceso contractual y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Este permiso debe haber sido expedido a nombre del oferente.
Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.
Nota 1: En caso que la licencia se encuentre vencida o esté por vencer, el oferente deberá allegar con su propuesta la solicitud de renovación debidamente radicada ante la MINTIC, así dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 0019 de 2012, el cual dispone que la vigencia de las licencias o autorizaciones se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.

**CERTIFICACIÓN PARA OPERAR MEDIOS TECNOLÓGICOS (Registro TIC),**

Además de contar con la autorización para el uso del espectro radioeléctrico, el proponente debe presentar la certificación para operar medios tecnológicos, según el registro TIC.

Registro TIC es obligatorio para todos los proveedores de redes y servicios que estén habilitados a la fecha de entrada en funcionamiento de la herramienta. Para facilitar su registro, se han previsto diferentes plazos, de acuerdo con la Resolución C00074 del 22 de enero de 2010. Dicho registro es obligatorio con efectos informativos

En caso de consorcios o uniones temporales, uno de los integrantes deberá anexar este documento.

**INSCRIPCION REDES DE APOYO Y SEGURIDAD CIUDADANA**

Soporte y Certificación suscrita por el representante legal mediante la cual se compromete a realizar lo pertinente para la vinculación a la red de apoyo local de la Policía Nacional en el Departamento de Meta y Metropolitana de Villavicencio y al frente de seguridad empresarial Dijin. En dado caso que las entidades anteriormente mencionadas no expidan lo solicitado, se constatara con el documento que lo indique.

**LINEAMIENTOS INHERENTES A SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO RESOLUCION 0312 de 2019**

El proponente debe presentar documento expedido por la A.R.L., mediante el cual se certifique que la empresa ya dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 “Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante..." de la Resolución 312 del 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo. Dicha certificación debe tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

De la misma manera de acuerdo a la normatividad vigente, se evidencie el porcentaje de ejecución al 95% y de esta manera garantizar que se dé cumplimiento de los lineamientos de SST, de acuerdo al artículo 22 de la Resolución 0312 de 2019.

En caso de consorcios o uniones temporales, uno de los integrantes deberá anexar este documento.

**RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS**

El proponente anexara copia de la resolución vigente por medio de la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, le autoriza el uso de uniformes y distintivos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de septiembre de 2001 y Resoluciones 510 de marzo de 2004; 2852 de agosto de 2006 y 5351 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia de Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá anexar estos documentos.

Nota 1: En caso que la licencia se encuentre vencida o esté por vencer, el oferente deberá allegar con su propuesta la solicitud de renovación debidamente radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 0019 de 2012, el cual dispone que la vigencia de las licencias o autorizaciones se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.

**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL VIGENTE**

El proponente deberá presentar copia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que ampare el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, en cumplimiento al Decreto 356 de 1994 y demás normas vigentes y concordantes. Dicha póliza debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la póliza anterior.

**LICENCIA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONEXA EN ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN**

El proponente deberá presentar licencia o Resolución vigente emitida por la Superintendencia Nacional de vigilancia y Seguridad Privada en la que autorice la prestación de la actividad conexa en asesoría, consultoría e investigación, de igual manera deberá presentar mínimo dos credenciales vigentes de asesor o consultor o investigador, autorizados o incluidos por la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada, soportado por el acto administrativo que los acredita como tal, estos deberán avalar el informe bimestral de actividades, novedades y sugerencias de los puestos de servicio; también serán los encargados de elaborar el estudio de seguridad, análisis de riesgos en seguridad de cada uno de los puestos y son los responsables de adelantar las investigaciones necesarias para el esclarecimiento de los siniestros que se puedan presentar durante el desarrollo de la actividad contractual.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, al menos uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior póliza.

Nota 1: En caso que la licencia se encuentre vencida o esté por vencer, el oferente deberá allegar con su propuesta la solicitud de renovación debidamente radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 0019 de 2012, el cual dispone que la vigencia de las licencias o autorizaciones se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.

**RADICACION PARAFISCALES RENOVA**

El oferente deberá presentar copia de la radicación, física o electrónica, ante la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada, en cumplimiento del artículo 104 del Decreto 356 de 1994, respecto de las obligaciones de seguridad social y parafiscales correspondientes al tercer trimestre fiscal de 2026.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar el radicado de manera independiente.

**CERTIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO - TERRITORIAL META SOBRE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES Y SANCIONES LABORALES**

El proponente debe anexar a su oferta la CERTIFICACIÓN DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES Y SANCIONES LABORALES, expedida por la Dirección Territorial de Meta del Ministerio del Trabajo. La fecha de expedición no debe ser anterior a la fecha de publicación del presente proceso por más de sesenta (60) días calendario.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, al menos uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

**CERTIFICADO DE MULTAS O SANCIONES EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

El proponente debe anexar a su oferta un certificado expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio que acredite que no ha recibido multas ni sanciones durante los últimos cinco años. El certificado debe tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso.

Si la propuesta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá cumplir este requisito.

**CAPACIDAD ADMINISTRATIVA**

Podrán participar las compañías de vigilancia debidamente autorizadas para operar que, en Villavicencio, cuenten en su estructura administrativa con tres niveles jerárquicos de dirección: gerente, subgerente administrativo y supervisor, o cargos similares. Para acreditarlo, deberán presentar el organigrama correspondiente como anexo. En el caso de consorcios o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes cumpla este requisito, circunstancia que será verificada por la entidad.

También podrán participar las compañías que, a la fecha de apertura de la licitación, se encuentren a paz y salvo por todo concepto en el pago de los aportes al régimen de seguridad social, al SENA y al ICBF, así como en el pago a la caja de compensación familiar regional a la que estén vinculadas. En el caso de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán cumplir este requisito.

A su propuesta deberán anexar el organigrama mencionado anteriormente y una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista conforme a los requisitos legales, o por el contador público y el representante legal. Asimismo, deberán adjuntar el comprobante de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y parafiscales correspondiente al mes anterior al cierre del presente proceso. La entidad verificará este requisito y, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1670 de 2007, su incumplimiento dará lugar a que la propuesta se evalúe como técnicamente no cumple.

**NOTA.** Según corresponda la Entidad dará aplicación al Decreto 019 Artículo. 35.

**CAPACIDAD OPERACIONAL**

**1. VIGILANTES**:

El recurso humano que integra el nivel operativo de la Empresa (vigilantes en igual número de puestos, mínimo 127) debe acreditar:

- Capacitación individual, en cumplimiento del Decreto 1565 de 2022, en reentrenamiento de vigilancia.
- Deben estar acreditados como personal operativo por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con su correspondiente credencial vigente como vigilante expedida por el servicio de vigilancia y seguridad privada titular de la licencia de funcionamiento.
- Deben tener experiencia en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Al menos tres integrantes del personal operativo deben acreditar, de manera individual, una capacitación vigente en medios tecnológicos, certificada por una autoridad competente y acreditada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Además, cada uno debe contar con una credencial vigente como operador de medios tecnológicos. Las capacitaciones deben ser certificadas por entidades acreditadas y autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Al menos tres integrantes del personal operativo deben acreditar individualmente la capacitación como manejadores caninos, de acuerdo con la especialización en explosivos.

La Gobernación del Meta podrá solicitar el número de vigilantes adicionales que considere necesarios, en la calidad y oportunidad que se requieran, así como el suministro de vigilancia para servicios especiales de seguridad no especificados en el cuadro de servicios.

**2. UN (1) COORDINADOR NO EXCLUSIVO A CARGO DE CONTRATISTA**

Dada la envergadura y complejidad del contrato, se requiere coordinación y control para una adecuada prestación del servicio. Por ello, el oferente debe acreditar que el coordinador del contrato cumple con los siguientes requisitos:

- Ser oficial superior en retiro de las Fuerzas Armadas de Colombia o de la Policía Nacional.
- Título de formación universitaria con posgrado.
- Contar con una resolución vigente que lo acredite como consultor autorizado por la Superintendencia de Vigilancia, expedida hace al menos cinco años.
- Contar con un mínimo de seis (6) años de experiencia como coordinador o en cargos similares en empresas de vigilancia y seguridad privada debidamente autorizadas. De los seis (6) años mínimos, tres (3) deben ser con el oferente, para lo cual anexará los pagos de seguridad social integral.

- Certificado emitido por el SENA, la ONAC o una entidad competente que lo acredite como evaluador de competencias laborales en el área técnica de su dominio y con competencia laboral vigente.
- Contar con un curso de auditor interno en el Sistema de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada ISO 18788:2018, certificado por un organismo de acreditación o una entidad certificadora.

**3. UN COORDINADOR SG-SST NO EXCLUSIVO A CARGO DE CONTRATISTA**

Se requiere un (1) coordinador del SG-SST, quien será el encargado de velar por el estricto cumplimiento de lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de febrero de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo. Este debe reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional.
- Licencia para prestar servicios de salud ocupacional y un mínimo de siete (7) años de experiencia.
- Certificado emitido por el SENA, la ONAC o una entidad competente que lo acredite como evaluador de competencias laborales en el área técnica de su dominio, con competencia laboral vigente.
- Contar con una resolución vigente que lo acredite como consultor o asesor autorizado por la Superintendencia de Vigilancia, expedida hace al menos 3 años.
- Certificado como promotor de convivencia y seguridad ciudadana, emitido por la Policía Nacional, y seminario sobre el Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana, emitido por la Policía Nacional.
- Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con un mínimo de 50 horas o 20 horas por la ARL.
- Vinculación con la entidad oferente de al menos 12 meses, la cual se acreditará mediante las planillas de pago de las obligaciones al S.G.S.S.

4. **SUPERVISORES**: Para la prestación del servicio a contratar, la empresa interesada debe acreditar en su propuesta que cuenta, como mínimo, con tres (3) supervisores, con el siguiente perfil:

- Debe acreditar capacitación de manera individual, en cumplimiento del Decreto 1565 de 2022, y debe estar acreditado como personal operativo por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con su correspondiente credencial vigente como supervisor, expedida por el servicio de vigilancia y seguridad privada titular de la licencia de funcionamiento.
- Acreditar educación secundaria completa mediante título de bachiller, expedido por una institución educativa legalmente reconocida y autorizada por la autoridad competente
- Cursos de Especialización para Supervisores en entidades oficiales en cumplimiento del Decreto 1565 de 2022
- Experiencia laboral mínima de tres años en supervisión de seguridad y manejo de personal, de los cuales al menos seis meses deben acreditarse mediante un vínculo laboral vigente con el oferente, desempeñando actividades de supervisión de seguridad y manejo de personal. Para ello, se deberán anexar los comprobantes de pago de seguridad social integral y una certificación laboral en la que se evidencien

el cargo, la fecha de vinculación y las obligaciones que se deben desarrollar en la empresa.
- Tener situación militar definida.

**MEDIOS CANINOS (Artículo 48 del Decreto 356 de 1994)**

El proponente debe anexar a su propuesta copia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorga al proponente la autorización para desarrollar su actividad con la utilización de medio canino, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 2454 de 2025, "Por la cual se promueve el desarrollo de alternativas tecnológicas en materia de seguridad, vigilancia privada e inspección de sustancias u objetos, se mejora el bienestar de los perros usados en estas actividades, y se dictan otras disposiciones", las empresas de vigilancia y seguridad privada interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán presentar una carta de compromiso, suscrita por su representante legal, mediante la cual manifiesten que los caninos destinados a la ejecución del contrato serán de su propiedad exclusiva y que cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de adquisición, identificación y registro ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Nota 1: En razón de lo dispuesto por el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, las empresas de vigilancia que se encuentren en trámite de renovación de la autorización para desarrollar su actividad con la utilización de medio canino, deben anexar Copia del radicado de solicitud de renovación de la citada licencia expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Nota 2: En consorcios o uniones temporales mínimo uno de sus integrantes debe aportar el requisito

**SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA AMPARAR AL PERSONAL OPERATIVO (Ley 1920 de 2018).**

Los proponentes deberán acreditar la existencia de un seguro de vida colectivo, otorgado por una entidad aseguradora legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare al personal operativo de su respectiva organización durante las veinticuatro horas del día, para lo cual allegarán la póliza correspondiente. Como requisitos del mismo, se verificará dentro de la póliza que:

a) Se trata de un seguro de vida colectivo. No se aceptan seguros de vida de grupo ni seguros de vida individuales. Deberá satisfacer materialmente las coberturas, suma asegurada, beneficiarios y condiciones exigidas por el Decreto 1588 de 2021

b) El tomador será la empresa o cooperativa de vigilancia y seguridad privada proponente.

El asegurado será el personal operativo que el prestador de servicios de vigilancia y seguridad privada, que es el proponente, tenga registrado ante la Superintendencia de

Vigilancia y Seguridad Privada, y acreditado por esta.

d) Tenga una vigencia anual, y esté vigente al cierre del proceso.

e) Como mínimo, incluya, entre los riesgos asegurados, la muerte por cualquier causa de las personas que integran el grupo asegurado.

Estas condiciones se basan en lo dispuesto por la Ley 1920 de 2018, y su decreto reglamentario, el Decreto 1588 de 2021.

En el caso de los proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá acreditar la existencia del seguro de vida colectivo del personal operativo, aportando su respectiva póliza, junto a la prueba del pago de la prima o, en caso de que sea fraccionado, de la última cuota cuya obligación de pago se haya hecho exigible a la fecha de cierre del proceso. Esto en cuanto cada uno de ellos tiene el deber legal de contar con dicho seguro.

**Notas:**

- En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

- El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si la proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

**NOTA:** El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta.

**4.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN:**

Los oferentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde la entidad procederá a verificar los siguientes indicadores de orden financiero y de organización:

- Índice de Liquidez (IL)
- Nivel de Endeudamiento (Ne)
- Razón Cobertura de Intereses (RCI)
- Rentabilidad del Patrimonio (RP)
- Rentabilidad del Activo (RA)

**INDICADORES DEL ESTUDIO DEL SECTOR**

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera, y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico de los servicios a contratar, a continuación, se analizan los índices financieros de empresas del sector.

Los proponentes que demuestren interés en el presente procesos de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la

verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015.

En consecuencia, este deberá estar vigente, actualizado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta y contener la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025.

Se precisa que la verificación de la capacidad financiera y organizacional se verificará con las cifras acreditadas y registradas en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de los requisitos del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, conforme a su vigencia, teniendo en cuenta que esta información ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y debe encontrarse en firme al momento de adjudicarse

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

| Indicador | Criterio | Meta |
|---|---|---|
| **A). Índice de Liquidez:** Activo Corriente dividido Pasivo Corriente | Mayor o igual a | 2.5 |
| **B). Índice de Endeudamiento:** Pasivo Total dividido Activo Total | Menor o igual a | 0,60 |
| **C). Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses | Mayor o igual a | 6 |
| **D) CAPITAL DE TRABAJO:** Activo corriente menos pasivo corriente | Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial | |

**5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

| Indicador | Criterio | Meta |
|---|---|---|
| **A). Rentabilidad del patrimonio:** Utilidad Operacional dividida Patrimonio | Mayor o igual a | 0,07 |
| **B). Rentabilidad del activo:** Utilidad Operacional dividida Activo Total. | Mayor o igual a | 0,04 |

## OFERTA ECONOMICA:

El proponente deberá anexar a su propuesta la oferta económica debidamente diligenciada, en la cual se discriminen los servicios ofertados, sus respectivos valores y los demás conceptos económicos aplicables, de conformidad con los ítems, las cantidades, las unidades de medida, las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en el proceso de selección y en el estudio de mercado.

La información consignada en la oferta económica deberá guardar plena correspondencia con la descripción técnica de los servicios requeridos y con las condiciones económicas definidas por la entidad, incluyendo los costos, conceptos y demás componentes tarifarios que resulten aplicables para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

En consideración a que el servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentra sujeto a tarifas mínimas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá estructurar su oferta económica observando las disposiciones tarifarias vigentes y aplicables al momento de la presentación de la propuesta, de acuerdo con la modalidad del servicio, los recursos requeridos y las condiciones de ejecución contractual. En consecuencia, la entidad verificará que los valores ofertados se ajusten al régimen tarifario aplicable y que no se encuentren por debajo de los mínimos legalmente establecidos, cuando estos resulten exigibles.

Por lo anterior, la presentación de la oferta económica y el cumplimiento de las tarifas mínimas legalmente aplicables constituyen un requisito habilitante, toda vez que permiten verificar la conformidad de la propuesta con las disposiciones regulatorias que rigen la prestación del servicio y establecer su viabilidad económica y jurídica. En consecuencia, la oferta que no se presente en las condiciones exigidas o que incumpla las tarifas mínimas obligatorias no podrá ser habilitada, de conformidad con las reglas del proceso de selección y la normativa aplicable.

La verificación de este requisito se realizará con fundamento en la oferta económica aportada por el proponente, las condiciones establecidas en los documentos del proceso y las disposiciones tarifarias vigentes expedidas por la autoridad competente.

**4.5.2 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Nota: La gobernación del departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes, y demás documentación allegada a este proceso.

**4.5.3 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.**

EL DEPARTAMENTO DEL META, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año,

contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

EL DEPARTAMENTO, verificara esta situación en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

**5. FACTORES DE PONDERACIÓN:**

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles.

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto 0142 de 2023, que modifica el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.
De acuerdo a la aludida norma, en la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Así las cosas, para el presente proceso la Entidad determinará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes.

Los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta son aquellos criterios de selección que permiten escoger la oferta más favorable para la entidad contratante, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el presente estudio.

| CRITERIO | PUNTOS |
|---|---|
| Calificación al factor técnico | **87,5** |
| Apoyo a la Industria Nacional | **10** |
| Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad (Art. 2.2.1.2.4.2.6 Decreto 1082 de 2015) | **2** |
| Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021 | **0,25** |
| Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021 | **0,25** |
| **TOTAL** | **100** |

## CALIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO (87.5/100)

**CAPACITACIONES VIGILANTES 20 PUNTOS:** Para la calificación de este criterio, se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultadas hábiles en

todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera y se dará puntaje al proponente que ofrezca capacitaciones adicionales al personal relacionado en cumplimiento del numeral 3 de la Capacidad Operacional de este documento. Por lo tanto, los **20 PUNTOS** se asignarán a los proponentes que acrediten las siguientes capacitaciones así:

1. El recurso humano que integra el nivel operativo de la Empresa (vigilantes en igual número de puestos), que acredite capacitación de manera individual, mediante certificación expedida por la autoridad competente en conocimiento de Antiexplosivos y Antiterrorismo.

2. El recurso humano que integra el nivel operativo de la Empresa (vigilantes en igual número de puestos) que acredite capacitación de manera individual, debidamente certificada por la autoridad competente en primeros auxilios, prevención y atención desastres y control de incendios.

3. Igualmente, el recurso humano que integra el nivel operativo de la empresa (vigilantes en igual número de puestos) que acredite capacitación de manera individual, debidamente certificada por la autoridad competente en Relaciones Interpersonales, comunicación asertiva y/o servicio al cliente.

Para los efectos establecidos en el numeral 1 solo se tendrán en cuenta las capacitaciones efectuadas por los organismos de seguridad del estado o fuerza pública o las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada debidamente autorizada por la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada.

Para los efectos establecidos en el numeral 2 solo se tendrán en cuenta las capacitaciones efectuadas por los organismos de socorro, defensa civil o cuerpo de bomberos o cruz roja.

Para los efectos establecidos en el numeral 2 y 3 solo se tendrán en cuenta las capacitaciones efectuadas por Universidades e Instituciones de formación formal y no formal debidamente acreditadas ante el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES o las secretarias de Educación Departamentales o Municipales.

Este criterio de evaluación se distribuirá de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

| **NÚMERO DE PERSONAL CAPACITADO** | | |
|---|---|---|
| **Desde** | **Hasta** | **PUNTOS** |
| 1 | 42 | 5 |
| 43 | 92 | 10 |
| 93 | 126 | 15 |
| 127 | **EN ADELANTE** | **20** |

**PRIORIZACIÓN DEL PERSONAL LOCAL 10/100 PUNTOS:**

Para la calificación de este criterio, se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera.

El departamento del Meta, atendiendo la guía de Colombia Compra Eficiente, «Guía de compras públicas socialmente responsables», considera que los objetivos de sostenibilidad social forman parte del deber del Estado y sus entidades de proteger los derechos humanos y del deber de los proveedores de respetarlos en las interacciones que tienen en el sistema de compra pública. También incluye la adopción de medidas y criterios que generen empleo local. Así las cosas, se otorgarán 10 puntos al proponente que acredite un mínimo de ciento veintisiete (127) vigilantes residentes en el departamento del Meta y que cumplan las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso de selección. Para ello, deberá acreditar individualmente la residencia de cada uno mediante un certificado emitido por la entidad competente.

Si la renovación está en trámite, el proponente deberá presentar el documento de soporte de la radicación expedido por la autoridad competente, conforme a lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012.

**ESTUDIO DE SEGURIDAD CON MEDIO TECNOLÓGICO DRONE 7,5/100 PUNTOS.**

El proponente deberá acreditar, mediante certificación o manifestación escrita, su compromiso de realizar, en el marco de la ejecución del presente contrato, un estudio de seguridad del edificio de la Gobernación del Meta, cuyo propósito será evaluar las amenazas y vulnerabilidades, con el fin de establecer los factores de riesgo a los que la Gobernación del Meta se encuentra expuesta en las instalaciones donde se preste el servicio del edificio de la Gobernación. Asimismo, deberá realizar la revisión de los esquemas de vigilancia humana y de seguridad electrónica y entregar por escrito a la supervisión del contrato los resultados del estudio, junto con las recomendaciones y sugerencias de seguridad que considere pertinentes para la adecuada prestación del servicio en le edificio de la gobernación.

Para el desarrollo de dicho estudio, el proponente deberá contemplar, igualmente, la implementación de medios tecnológicos tipo dron, debidamente autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la Aeronáutica Civil de Colombia, y amparados por la respectiva póliza.

Para los oferentes que se presenten bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar el cumplimiento del factor técnico descrito.

COORDINADOR A CARGO DE CONTRATISTA 20/100 PUNTOS

El oferente debe acreditar que el coordinador a cargo del contrato cumpla con las siguientes condiciones adicionales:

| ITEM | COMPETENCIA Y EXPERIENCIA DEL COORDINADOR A CARGO DEL CONTRATISTA | PUNTOS |
|---|---|---|
| 1 | Postgrado en seguridad | 4 |
| 2 | Experiencia adicional como consultor de 4 años | 4 |
| 3 | Certificado como promotor de convivencia y seguridad ciudadana emitida por la Policía Nacional y Seminario en Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana emitido por Policía Nacional | 4 |
| 4 | Contar con capacitación como piloto de operaciones RPAS o similar y registro ante la Aeronáutica Civil de Colombia. | 4 |
| 5 | Auditor interno ISO 37001:2025 otorgada por ente certificador avalado por la entidad competente | 4 |
| | TOTAL | 20 |

Nota: Los representantes legales de los oferentes que se presentan de forma individual, así como los representantes legales o socios de los integrantes de los oferentes que se presenten mediante alguna figura asociativa, no podrán ser acreditados para el cargo enunciado.

**COORDINADOR SG-SST A CARGO DE CONTRATISTA 13/100 PUNTOS**

El oferente debe acreditar que el coordinador a cargo del contrato cumpla con las siguientes condiciones adicionales:

| ITEM | COMPETENCIA Y EXPERIENCIA DEL COORDINADOR SG-SST A CARGO DEL CONTRATISTA | PUNTOS |
|---|---|---|
| 1 | Postgrado en seguridad | 3 |
| 2 | Experiencia adicional como consultor de 4 años | 3 |
| 3 | Diplomado en Líder en Sistemas Integrados de Gestión HSEQ, basado en las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO | 3 |

| | | |
|---|---|---|
| | 45001:2018, autorizado por una institución superior del MEN. | |
| 4 | Formación en Gestión del Riesgo basada en la Norma ISO 31000:2018 autorizado por institución superior del MEN | 3 |
| 5 | Auditor interno ISO 37001:2025 otorgada por ente certificador avalado por la entidad competente | 1 |
| | TOTAL | 13 |

Nota: Los representantes legales de los oferentes que se presentan de forma individual, así como los representantes legales o socios de los integrantes de oferentes que se presenten mediante alguna figura asociativa, no podrán ser acreditados para el cargo enunciado.

**SUPERVISORES A CARGO DE CONTRATISTA 13/100 PUNTOS**

| ITEM | COMPETENCIA Y EXPERIENCIA DEL SUPERVISORES A CARGO DE CONTRATISTA | PUNTOS |
|---|---|---|
| 1 | Técnico o tecnólogo o profesional | 4 |
| 2 | Resolución como consultor | 3 |
| 3 | experiencia como supervisor o coordinador de 4 años | 3 |
| 4 | Contar con certificación de competencia laboral para supervisar servicios de vigilancia, expedida por el SENA o por una entidad autorizada por la ONAC. | 3 |
| | TOTAL | 13 |

Nota: Los representantes legales de los oferentes que se presentan de forma individual, así como los representantes legales o socios de los integrantes de oferentes que se presenten mediante alguna figura asociativa, no podrán ser acreditados para el cargo enunciado.

**UNIDAD CANINA 5/100 PUNTOS**

El proponente que ofrezca la infraestructura necesaria para la prestación del servicio, y disponer de sede canina con exclusividad de uso, para el alojamiento, mantenimiento y entrenamiento de los canes para sus condiciones aptas para desarrollar el objeto contractual así:

| ITEM | DESCRIPCION | PUNTOS |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| 1 | De conformidad con las condiciones técnicas establecidas, la sede canina debe ubicarse en el departamento del Meta, para lo cual deberá anexar la Resolución de aprobación de la unidad canina expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. | 5 |

Nota: Lo anterior, de acuerdo con la resolución número 3776 de junio de 2009 y con la resolución 20251000081907 CS del 21 de octubre de 2025, en el caso de consorcios o unión temporal podrá ser acreditado por uno de sus integrantes.

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)**

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública” y Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

El DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | | |
|---|---|---|
| **ÍTEM PONDERABLE** | **RANGOS** | **PUNTOS** |
| Apoyo a la industria nacional | Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales | 10 |
| | Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos | 5 |

Si no cumple con los requisitos anteriores, no se otorgará puntaje.

**ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10/10)**

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo Según corresponda – Promoción de Servicios

Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Anexo según corresponda – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo según corresponda – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante el Proponente Plural deberá diligenciar el anexo según corresponda – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo según corresponda – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro Promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.

**INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (5/100 PUNTOS)**

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la

ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal de origen Colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligencia el anexo según corresponda - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.

El anexo según corresponda - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo según corresponda - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo según corresponda - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0).

Nota: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

**INCENTIVO A FAVOR DE LOS EMPLEADORES PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2/100)**

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 1 del Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 1 Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de

2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto: "Articulo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de **licitaciones públicas y concursos de méritos,** para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Con fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en procedimientos de licitación pública y concurso méritos, se otorgará un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

A) Que el proponente acredite alguna de las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y

la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

B) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

| NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE | NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO | PUNTAJE |
|---|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 | 2 |
| Entre 31 Y 100 | 2 | 2 |
| Entre 101 Y 150 | 3 | 2 |
| Entre 151 Y 200 | 4 | 2 |
| Más de 200 | 5 | 2 |

Para esto debe presentar el formato correspondiente suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda. Mediante este formato el Proponente debe certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Es indispensable adjuntar el certificado que acredite dicha situación por parte del Ministerio de Trabajo, el cual es el documento soporte para validar dicha condición. En caso tal de no ser adjuntado el certificado del Ministerio de Trabajo, no será acreedor de puntaje por este concepto.

Para los Propones Plurales, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015:

“Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.”

En ese sentido, en el escenario en el cual en una figura asociativa más de un (1) integrante de la misma acrediten más del 40%, bastará con que uno de ellos acredite el personal en condición de discapacidad.

LA INTERVENTORIA y/o Supervisión, debe verificar durante la ejecución que el Proveedor mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

**CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14). (0.25/100)**

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. | 0.25 |
| Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas haya estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. | |

| | |
|---|---|
| Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. | |
| Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. | |

**NOTA:** Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. como soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021 (0,25/100)**

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los oferentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

**REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.**
EL DEPARTAMENTO conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

EL DEPARTAMENTO, verificara esta situación en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

## CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Departamento del Meta debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y por el decreto reglamentario 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

| **Criterio de desempate** | **Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021** |
|---|---|
| Art. 2.2.1.2.4.2.17. “En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimoniosautónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional”. | |
| **Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente** | |
| **1. Preferir la oferta de bienes oservicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.** | “Para acreditar este factor de desempate se tendránen cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del |

| | |
|---|---|
| | puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente.<br><br>En este sentido, en los procesos en los que apliqueel puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de laLey 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.<br><br>En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir conlos elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar<br>de obtener puntaje". |
| **2. Preferir la propuesta de la mujercabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.** | "Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008,o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.<br><br>Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare anteun notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 dela Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridadcompetente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en loscasos de violencia intrafamiliar en las comunidadesde esta naturaleza. |

| | |
|---|---|
| | En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, deacuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente,en el caso de los proponentes plurales, se preferirála oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en losincisos anteriores de este numeral.<br><br>De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”. |
| **3. Preferir la propuesta presentadapor el proponente que acredite en las condiciones establecidas en laley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, deacuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de larespectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un<br>(1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del<br>contrato.** | “Si la oferta es presentada por un proponente plural,el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural yaportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.<br><br>El tiempo de vinculación en la planta referida de quetrata este numeral se acreditará con el certificado deaportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren lospagos realizados por el empleador”. |
| **4. “Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de lapensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley”** | “… la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, laspersonas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de |

| | |
|---|---|
| | sobrevivencia y quecumplieron el requisito de edad de pensión.<br><br>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendráen cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.<br><br>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con elcertificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la personajurídica, cuando su conformación es inferior a un (1)año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.En el caso de los proponentes plurales, surepresentante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o desobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.<br><br>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, parael otorgamiento del criterio de desempate, cada unode los trabajadores que cumpla las condicionesprevistas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, queno es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.<br><br>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la plantade personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción sedefinirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. |
| **5. Preferir la propuesta presentadapor el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,palanquera, Rrom o gitana”** | “la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.<br><br>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una |

| | |
|---|---|
| | anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendráen cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.<br><br>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con elcertificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando suconformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera,Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.<br><br>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.<br><br>Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.<br><br>En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.<br>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el casode las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresael tratamiento de la información, en los términos delliteral a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, comorequisito para el otorgamiento del criterio de desempate”. |
| **6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso dereintegración o reincorporación.** | Se “presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las |

| | |
|---|---|
| | Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.<br><br>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que estáen proceso de reincorporación o reintegración.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.<br><br>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate”. |
| **7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.** | “7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o |

| | |
|---|---|
| | reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabezade familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.<br><br>7.2. El integrante del proponente plural de que tratael anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.<br><br>7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. nila madre cabeza de familia o la persona en procesode reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistasde otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.<br><br>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresael tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”. |
| **8. Preferir la oferta presentada poruna MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto1074 de 2015.**<br><br>**Asociaciones mutuales.** | “Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordanciacon el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto1074 de 2015.<br><br>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia yrepresentación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.<br><br>En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que |

| | |
|---|---|
| | tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirála oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.<br><br>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas". |
| **9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.** | "La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074de 2015.<br><br>La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutualque cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas. |
| **10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco porciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del** | "el proponente persona natural y contador público; oel representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica ycontador público, según corresponda, entregará uncertificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco porciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. |

| | |
|---|---|
| **oferente, efectuados durante el año anterior.** | Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:<br><br>10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco porciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;<br><br>10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y<br><br>10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.<br><br>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas". |
| **11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e InterésColectivo o Sociedad BIC, delsegmento MiPymes** | "se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste elcumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presenteartículo.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral". |
| **12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estarestablecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.** | |
| Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. | |

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Procesode Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de laLey 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimientode terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar ola población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

**7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS**

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

**8. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.**

Una Propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la Propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

El Departamento rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando el valor total de la Propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
2. Cuando el proponente modifica las especificaciones, cantidad o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos.
3. Cuando el valor unitario de alguno de los ítems supere el valor unitario del establecido en estudio de mercado y presupuesto oficial.
4. Cuando en la información económica el proponente omita, cambie o modifique uno o más ítems, o no garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones generales y técnicas en la propuesta.
5. Cuando el Proponente se halle incurso en algún de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
6. Cuando la Propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.
7. Cuando incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

8. No presentar la garantía de seriedad de la Propuesta al cierre del proceso o cuando no se subsane los errores de la misma dentro del término que otorgue la entidad.
9. Cuando en la Propuesta se encuentre información o documento que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la Gobernación ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
10. Cuando la Propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las Propuestas exigidos en estos Pliegos.
11. Cuando la Propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
12. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su Propuesta que no ha sido sancionado y el Departamento del Meta corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
13. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la Propuesta.
14. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
15. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Departamento del Meta.
16. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
17. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la Gobernación ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
18. En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones. Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido del presente pliego, no darán lugar al rechazo de la Propuesta y el Departamento podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación de cumplimiento de los factores de selección, caso en el cual dará lugar a tener como no cumplido.
19. Cuando el proponente no allega la Propuesta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo y se encuentre que el Anexo no corresponde al proceso de selección al cual se presentó.

## 9.PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

### 9.1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresado al “Área del trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección “Presentación de Observaciones y Ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

NOTA 1: Los proponentes tendrán como horario para el cierre del proceso, la fecha, hora establecido en el cronograma de la plataforma secop II.

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos, si existen diferencias entre el valor registrado en la plataforma secop II y el valor registado en el anexo de oferta económica, prevalecerá lo estipulado en la plataforma.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El futuro contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Igualmente, los proponentes deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos que hacen parte del mismo, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, las instituciones educativas de ca uno de los Municipios a intervenir, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993,

Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la GOBERNACIÓN DEL META a adjudicar, ni configura ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

**9.1.1 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA.**
La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de tres (3) Meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Gobernación del Meta a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

**9.1.2 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**
El Artículo 74 de la Constitución Política dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

**9.2 MONEDA DE LA PROPUESTA.**
La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en pesos colombianos.

**9.3 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**.
Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

**9.4 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.**
El proponente que posea títulos en el exterior o que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.
Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003 y la ley 33 de 1989, en tratándose de personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional respectivo para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permis radicada ante el mismo

organismo con e lleno de los requisitos exigidos, para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

**CONSULARIZACIÓN.**
De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".
Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

**APOSTILLE**
Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de noviembre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

**9.5 PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES.**
El Departamento del Meta no aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente Selección por Licitación Pública, es decir que los oferentes deberán presentar oferta para todos los componentes requeridos, la adjudicación del presente proceso se realizará de forma total.

Propuesta Total: El proponente deberá presentar propuesta total, la cual deberá contener la totalidad de los ítems requeridos. Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de ítems objeto de presente Selección por Licitación Pública, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos señalados en el Anexo No. 4 del presente proceso.

Propuesta Parcial: Se entiende como propuestas parciales aquellas que no contemplen la totalidad de los ítems requeridos en la presente Licitación Pública.

**9.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD**
El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

Sin embargo, no hay lugar para subsanar, aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:
• El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas, para los fines del caso, la fecha de presentación de ofertas se tendrá en cuenta como el día hábil y la hora de cierre en la que fueron presentadas las ofertas. • Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.
• Cuando se trate de factores de escogencia o ponderables.
• Cuando pretenda acreditar requisitos puntuables. En el evento en que un mismo requisito se haya establecido con carácter habilitante y al mismo tiempo puntuable, el proponente solamente podrá subsanar lo referente al componente habilitante, sin que por ello se le otorguen puntos.
• Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación. En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

**Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación** Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado

tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

**9.7 SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES.**
La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los mismos.
El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en el rechazo de su propuesta.

**9.8 PRESENTACIÓN Y FIRMA DE LAS OFERTAS.**
Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y lugar señalado en el presente Pliego de Condiciones, (plataforma Secop II) debidamente suscrita por el proponente a través de su representante legal y/o persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso, y acreditar la facultad o autorización que tiene el representante legal del correspondiente órgano social para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado.

**9.9 OFERTA ECONÓMICA.**
El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

- Moneda: El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.
- Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.
- La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta.
- Se debe diligenciar e incluir en la propuesta el Anexo No. 4
- En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del Presupuesto Oficial la propuesta será rechazada.
- Cuando en el Anexo No. 4, el Proponente omita la cotización de uno o más ítems, modifique las especificaciones o cantidades, unidades, medidas, se evaluará la Propuesta como rechazada.

Nota: A partir del 1° de enero del año 2025 el valor mensual del presente contrato, deberá ajustar las tarifas de acuerdo con el porcentaje del incremento que señala el Gobierno Nacional para el SMMLV.

**9.10 EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.**
El Comité Asesor y Evaluador designado por la Gobernación del Meta, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el

término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Vencido el término anterior, la Gobernación del Meta publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la por Licitación Pública. De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la Gobernación del Meta lo considere conveniente.
La Gobernación del Meta podrá solicitar hasta antes de la realización de la Audiencia de Adjudicación, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

**9.11 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.**
La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto el informe de evaluación sea publicado.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial del Proponente o sus Miembros, de acuerdo con la ley colombiana, debe indicarse claramente tal circunstancia en el texto de la Carta de Presentación de la Propuesta, mencionando los archivos específicos considerados confidenciales y señalándose tal circunstancia en el documento específico considerado confidencial.

**10. AUDIENCIAS EN LA LICITACIÓN PUBLICA:** En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos..

**10.1 AUDIENCIA ASIGNACIÓN DE RIESGOS**
En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso de contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz de Riesgos en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados

podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto. Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos inherentes al acuerdo marco, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Para el desarrollo de la audiencia respectiva se utilizara la aplicación de **Google meet** y es necesario que los que deseen participar en las respectivas audiencia envíen su solicitud para participar a través de la opción mensaje en plataforma secop II, antes de la realización de la audiencia respectiva, esto con el propósito de que la entidad minutos antes del inicio de la audiencia realice él envió del link para la participación a través de la plataforma de SECOP II.

**10.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**
**10.2.1 PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**
El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La audiencia se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de actividades del proceso publicado en el secop II. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

En ella podrán participar los oferentes, las organizaciones de veeduría ciudadana, los medios de comunicación, y cualquier persona que lo desee.

El procedimiento a realizar durante la audiencia de adjudicación es el siguiente:

1. Instalación de la audiencia y Presentación de los asistentes.
2. Reglas de la Audiencia de Adjudicación
3. Presentación del resumen del proceso de selección
4. Presentación del consolidado del informe de evaluación
5. Observaciones formuladas al informe de verificación de requisitos habilitantes.
6. Intervención de los asistentes a la audiencia. (Se concederá el uso de la palabra a los oferentes que quieran participar por el término de cinco (5) minutos y por una sola vez).
7. Recomendación del comité estructurador y evaluador
8. Decisión del ordenador del Gasto
9. Lectura de Resolución de Adjudicación
10. Cierre de la audiencia.

En el evento que la secretaria de educación o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

Efectuada la adjudicación, ésta es irrevocable y obliga por lo mismo, al Departamento del Meta y al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 y parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado (Artículo 9 de la ley 1150 de 2007), caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el proveedor que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato, ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.La entidad llevara a cabo esta audiencia del proceso en mención, a través de la aplicación *Google meet* y es necesario que los que deseen participar en las respectivas audiencia envíen su solicitud para participar a través de la opción mensaje en plataforma secop II, antes de la realización de la audiencia respectiva, esto con el propósito de que la entidad minutos antes del inicio de la audiencia realice él envió del link para la participación a través de la plataforma de SECOP II.

**11. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

En el evento en que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor de la Gobernación del Meta, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, (literal e) numeral 1 del Art.8, Ley 80 de 1993).

Sin perjuicio de lo anterior, la Gobernación del Meta podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Gobernación del Meta, sino fuere posible al segundo se tendría en cuenta el tercero y así sucesivamente.

**12. DECLARATORIA DE DESIERTA.**

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
E. Lo contemple la ley.

Contra el acto administrativo que declare desierta el presente proceso procede recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

**13.GENERALIDADES DEL CONTRATO.**

**13.1 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**

El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS M/CTE** ($**6.599.819.040**,00), incluido IVA y demás impuestos nacionales y departamentales.

**13.2 FORMA DE PAGO:**

El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

**PAGOS:** La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: seis (6) pagos parciales correspondientes a los días calendarios ejecutados durante el mes de servicios, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

El contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor.

Nota. Para el pago final, se deberán entregar adicional de los documentos requeridos para los pagos parciales el informe final de actividades, certificación de cumplimiento de las actividades expedida por el supervisor del contrato, acta de liquidación y acta de finalización debidamente firmada.

**PARAGRAFO**: Para los pagos correspondientes, el Contratista deberá adjuntar a) Factura b) Soporte de pagos al Sistema General de Seguridad Social de los aportes en Salud y Parafiscales del personal contratado, c) Informes de las actividades realizadas con los soportes respectivos (Registro fotográfico con fechas, planillas de asistencia, etc.) y demás documentos y formatos exigidos por la secretaria de gobierno del Departamento del Meta. La Gobernación del Meta consignará los pagos en una entidad financiera indicada por el contratista donde este posee una cuenta de ahorros / corriente.

**13.3 TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.**

El contrato tendrá un término de ejecución de SEIS (06) MESES,, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los dos (02) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. El lugar de ejecución del futuro contrato será el Departamento del Meta.

**13.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

## OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

**OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.

5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

**OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.** El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

## OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

## GENERALES:

2. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
4. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).

5. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
7. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
8. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
9. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
10. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
11. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
12. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
13. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
14. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
15. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
16. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
17. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
18. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
19. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

**AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

Según las características de los bienes o servicios a adquirir, la dependencia ordenadora del gasto identificará las obligaciones SST y Ambientales pertinentes.

| Tipo de contrato | Sistema de Gestión al que aplica la obligación | Obligación Contractual específica | Evidencia de Cumplimiento | Fase contractual en la cual se verifica la obligación | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|
| Contratos que contemplen la vinculación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la ejecución del objeto contractual | Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019, en relación a las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativos, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo y las empresas de servicios temporales. | a. Certificado emitido por la ARL de la empresa contratista, en relación al cumplimiento de los estándares mínimos, con un porcentaje de cumplimiento ACEPTABLE (según Resolución 312 de 2019). | Al inicio del contrato | El certificado de cumplimiento de estándares mínimos presentado por la empresa debe corresponder a la vigencia inmediatamente anterior a la suscripción del contrato.<br><br>Tanto las empresas como las personas naturales que desarrollan actividades económicas deben registrar y evaluar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del SG-SST, según la Resolución 0312 de 2019. |
| Contratos que contemplen la vinculación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la ejecución del objeto contractual | Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato. | a. Matriz identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles contemplando los lugares de trabajo en donde se desarrollarán las actividades. | Al inicio del contrato | La metodología utilizada para la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles puede variar según el tipo de organización, la actividad y los peligros involucrados. Cada empresa es autónoma en la selección de la misma, siempre y cuando cumpla con los requisitos de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Contratos que contemplen la vinculación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la ejecución del objeto contractual | Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | Garantizar la tenencia de armamento, mantenimiento y reparación acorde con la normatividad vigente emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Decretos 356 de 1994, 2187 de 2001, y 2355 de 2006) | a. Licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que se evidencie que para la prestación del servicio cuentan con el medio armado.<br><br>b. Listado de armas único autorizado para efectos de trámites de revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la superintendencia de vigilancia y seguridad.<br><br>c. Credencial de identificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.<br><br>d. Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la tenencia y Porte de Armas de Fuego de todo el personal de vigilancia vinculado con la prestación del servicio.<br><br>e. Fotocopia autenticada del permiso para tenencia o porte.<br><br>f. Programa de mantenimiento preventivo de equipos usados para las actividades de seguridad, como por ejemplo detectores de metales, escáner, radios, entre otros, descritos en las obligaciones del contrato | Al inicio del contrato | NA |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Contratos que contemplen la vinculación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la ejecución del objeto contractual | Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | Garantizar la tenencia y cuidado de caninos acorde con la normatividad legal vigente emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Decretos 356 de 1994, 2187 de 2001, y 2355 de 2006) | a. Licencia de funcionamiento para operar con medio canino expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.<br><br>b. Listado de los caninos, certificación de adiestramiento en la respectiva especialidad vigente, expedida por las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, los organismos de seguridad del estado o las escuelas de capacitación debidamente y otras entidades autorizadas para tal efecto, por la Supervigilancia.<br><br>c. Tarjeta de filiación, folio de vida, historia clínica, certificados de vacunación, de cada canino debidamente diligenciados y actualizados con los datos que se deben consignar en cada formato.<br><br>d. Credencial vigente del guía o instructor canino que imparte reentrenamiento a los caninos. | Al inicio del contrato | Esta obligación aplica solo para los contratos de vigilancia y seguridad privada que incluyan la modalidad de medio canino en la prestación de servicios para una o varias sedes de la entidad. |

## ESPECÍFICAS:

1. Prestar el servicio de vigilancia de tal manera que se prevengan las amenazas que afecten la vida y la integridad personal de funcionarios, contratistas y visitantes de la administración de la Gobernación del Meta, sus sedes, dependencias, inmuebles de propiedad o que son objeto de comodato y/o convenio y en sus obligaciones se encuentra la responsabilidad de este servicio a cargo del departamento del meta.
2. Adoptar medidas de prevención y control apropiadas que garanticen la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la administración de la Gobernación del Meta, o entes descentralizados, entre otros que son objeto de este servicio.
3. Observar en el cumplimiento del contrato, el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada.
4. Dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas por el Ministerio de Trabajo

y Seguridad Social.

5. Atender en debida forma los reclamos que presente de la administración de la Gobernación del Meta en relación con el servicio de vigilancia y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
6. Prestar el servicio con personal idóneo, entrenado y con los medios adecuados para prevenir y contrarrestar la acción de la delincuencia.
7. En caso de pérdidas de bienes muebles dentro de las instalaciones de la administración de la Gobernación del Meta, el Contratista deberá restituir los bienes en un plazo no superior a 30 días contados a partir de la fecha que el supervisor o interventor del contrato informe del mismo; siempre y cuando no obedezca a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, previa investigación respectiva por parte de la entidad y el contratista. Todos los elementos menores tales como cosedora, calculadoras, entre otros, asi como celulares, computadores portátiles, tabletas digitales, elementos personales y otros similares son de responsabilidad exclusiva de cada funcionario y por lo tanto no son objeto de restitución.
8. Entregar a los guardas de seguridad los elementos que se requieran para la prestación del servicio incluido el armamento de dotación, así mismo, el personal deberá dotarse de los demás elementos requeridos para prestar el servicio de vigilancia eficiente y eficaz, tales como: espejos cóncavos, linternas, uniformes, capas para la lluvia, botas, etc.
9. Garantizar en caso de variaciones del personal propuesto que el nuevo personal cumple con las mismas o mejores calidades del ofrecido, lo cual será validado posteriormente por la supervisión de contrato.
10. Apagar las luces y cerrar las puertas y ventanas de las oficinas, una vez terminada la jornada laboral, previa verificación de la no permanencia de ninguna persona ya sea funcionarios, contratistas o personas particulares en las diferentes instalaciones de la gobernación o donde se presta la vigilancia.
11. Cerrar las llaves de los grifos de agua cuando no se encuentre nadie en las oficinas y no se requiera de ellas.
12. se realiza la asignación de un (1) Vehículo Aéreo no Tripulado (DRON), el cual, la asignación del uso y del vuelo será definida por el Coordinador de Operaciones que tendrá en cuenta la sede con mayor vulnerabilidad para su control.
13. Informar sobre las irregularidades que se presenten en las instalaciones al supervisor del contrato
14. Designar un coordinador, para que realice las labores de enlace permanente, entre la compañía de vigilancia y el supervisor del contrato designado por la administración de la Gobernación del Meta.
15. El servicio de vigilancia debe contar con los permisos de tenencia y porte de armas, licencia de comunicaciones o medio de comunicaciones capacitación al personal en conocimiento de antiexplosivos y antiterrorismo, capacitación del personal en primeros auxilios, prevención y atención de desastres y control de incendios y excelente conocimiento en relaciones interpersonales. Capacitación de por lo menos 5 guardas en curso básico de medios tecnológicos con su correspondiente credencial de operador de medios tecnológicos.
16. Dotar al personal de radio o medio de comunicación y un (1) radio o medio comunicación a la Secretaría Administrativa o el supervisor designado para coordinar las actividades de seguridad.
17. Durante las jornadas nocturnas los vigilantes deberán hacer rondas permanentes con el fin de verificar y controlar cualquier situación anómala que se presente en las áreas externas de la administración de la Gobernación del Meta (andenes y jardines externos), dando aviso oportuno a las autoridades sobre tales hechos.

18. Reemplazar o cambiar el mismo día, los vigilantes que no satisfagan plenamente las necesidades de la Administración de la Gobernación del Meta, ante la solicitud del supervisor del contrato. Si por cualquier motivo un vigilante no se presenta a trabajar o no puede ejercer su actividad, el vigilante debe ser reemplazado dentro de las 2 horas siguientes a la ausencia, por lo cual el contratista, deberá contar con un plan de contingencia del servicio, en el cual se debe indicar que ninguno de los puestos de trabajo se descuidará, durante la prestación del servicio, para garantizar el nivel de seguridad de la Gobernación del Meta.
19. Suministrar el uniforme adecuado de acuerdo a las funciones que el personal debe desempeñar, las normas laborales vigentes y las condiciones previamente descritas. El contratista deberá cumplir con las normas e implementos de seguridad industrial entrega de elementos de protección personal **(los cuales deberán tenerse en cuenta dentro de los costos del servicio),** que deben tenerse en cuenta para la realización de las labores del objeto contractual, dependiendo de las zonas y labores a los que se destinen los operarios Los uniformes de dotación del personal de la empresa contratista, deben ser iguales para todos sus vigilantes.
20. El Departamento del Meta, por medio del supervisor previa comunicación escrita y justificada enviada al contratista con un (1) día de antelación, podrá excluir puestos de trabajo, lo cual deberá acatar el contratista sin derecho a reclamación alguna
21. La entidad contratista, de acuerdo a requerimientos presentados por el supervisor reubicará los puestos de vigilancia sin que ello conlleve necesariamente a un incremento de los servicios.
22. El contratista prestará el servicio rotando a las mismas personas, evitando el cambio de estas, salvo por fuerza mayor o caso fortuito, lo cual será oportunamente informado por escrito de la administración de la Gobernación del meta.
23. Apoyar operativamente la respuesta a la emergencia, ante la ocurrencia de eventos amenazantes a la salud y la vida, en las instalaciones donde se preste el servicio de vigilancia, en coordinación con los protocolos y planes de emergencia implementados en la entidad.
24. Dar estricto cumplimiento a todos los protocolos de bioseguridad, relacionados con la prevención y mitigación del COVID-19; establecidos por la Gobernación del Departamento del Meta.
25. Garantizar la continuidad del servicio, haciendo cambio del personal, en caso de que se presenten síntomas de contagio, en alguno de los vigilantes.
26. El Contratista deberá cumplir con lo ofertado en su propuesta en cuanto a los factores de ponderación, de lo cual presentará evidencia en los respectivos informes.
27. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

**13.4.4 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS.**

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

**13.4.5 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Gobernación, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará

exigible cuando a juicio de la Gobernación y previo informe de la supervisión, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al Departamento para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier R que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

**13.4.6 CLAUSULA DE MULTAS**
En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, LA GOBERNACIÓN, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por la GOBERNACIÓN si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. el contratista autoriza expresamente A LA GOBERNACIÓN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

**13.4.7 CADUCIDAD.**
Previo requerimiento por escrito, EL Departamento podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que EL DEPARTAMENTO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

**13.4.8 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.**
Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

**14.FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**
Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el mismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud que para tal efecto haga la Entidad.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del Departamento del Meta, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el Departamento del Meta, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente

favorable para la entidad. El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la Unidad de Presupuesto del Departamento del Meta. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del Departamento del Meta, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad Extracontractual constituidos por el contratista. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del correspondiente instructivo por parte del Departamento del Meta.

**14.1 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.**
El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP

**14.2 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO.**
De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015 en desarrollo del presente contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

**ANEXO: MATRIZ DE RIESGOS**

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento en las funciones del personal de vigilancia | Fallas en la prestación del servicio | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista | Estipulación contractual que obligue al cumplimiento del contrato | 2 | 2 | 4 | Bajo | SI | Contratista | Inicio de la realización de los Estudios previos | Terminación del contrato | Supervisión permanente | permanente |
| 2 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Lesiones o daños a terceros por parte del personal del servicio de vigilancia y seguridad privada | Demanda o reclamación contra la entidad por lesiones y/o daños a terceros | 3 | 2 | 5 | Medio | Contratista | Supervisión permanente al armamento y capacitación a los vigilantes en su manejo por parte de la firma de vigilancia. Póliza de garantía de responsabilidad civil extracontractual | 1 | 3 | 4 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Desde el inicio del proceso | Terminación del contrato | Seguimiento detallado del supervisor por parte de los supervisores del contrato | permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Suspensión o cancelación de las licencias o permisos requeridos en el contrato | Incumplimiento en la prestación del servicio | 1 | 2 | 3 | Bajo | Contratista | Terminación del contrato o cesión del mismo | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Supervisor del contrato y Área Legal | Inicio del Contrato | Hasta la Terminación del contrato | Según Evento | permanente |
| 4 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | No cumple con las especificaciones técnicas establecidas | Falla en la prestación del servicio | 1 | 2 | 5 | Bajo | Contratista | Seguimiento por parte del supervisor | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | Supervisor del contrato/Supervisor contratista | Inicio del Contrato | Liquidación del contrato | Verificaciones puntuales a cada puesto/ planilla control operarios | Según evento |
| 5 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Daños de los medios tecnológicos durante la ejecución del contrato | Pérdida de información durante la ejecución del contrato | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista | Mantenimiento preventivo de los medios tecnológicos por parte del contratista y estipulación del plan para mantenimiento correctivo | 2 | 2 | 4 | Bajo | SI | Contratista | Inicio del Contrato | Terminación del contrato | Seguimiento a los medios tecnológicos por parte de los supervisores | Permanente |
| 6 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Fraude interno | Falta programa óptimo de selección de personal | 5 | 5 | 5 | Alto | Contratista | Seguimiento por parte del contratista/capacitación/análisis de hechos/exigencia de parámetros del contratista | 2 | 5 | 3 | Medio | No | Contratista | Inicio del Contrato | Terminación del contrato | Verificaciones puntuales a cada puesto/Planillas de control de operarios | Según evento |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Daños Activos físicos | Detrimento de los bienes de la Entidad | 3 | 3 | 6 | Alta | Contratista/entidad | Reporte autoridad/CCTV/ Póliza de garantía de responsabilidad civil extracontractual | 2 | 3 | 5 | Medio | No | Contratista/Entidad | Inicio del Contrato | Terminación del contrato | Verificaciones puntuales a cada puesto/ planilla control operarios | Según evento |
| 8 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Falta de elementos de protección y dotación para el personal de operarios | inadecuada prestación del servicio | 4 | 5 | 4 | Medio | Contratista | entrega de elementos de dotación de excelente calidad | 2 | 1 | 2 | Bajo | No | Contratista | Inicio del Contrato | Terminación del contrato | Verificaciones puntuales a cada puesto/ planilla control operarios | Según evento |
| 9 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Alteración orden público | inadecuada prestación del servicio | 3 | 2 | 5 | Medio | Contratista | Coordinación permanente con la red de apoyo | 3 | 2 | 5 | Medio | SI | Contratista | Inicio del Contrato | Terminación del contrato | Según evento | Según evento |
| 10 | GENERAL | EXTERNO | Ejecución | Operacional | Contagio con COVID19 al personal de vigilancia.Suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios. | Sede Judicial desprotegida, objetivo de delincuencia, vulnerabilidad delicitiva | 4 | 3 | 2 | Riesgo bajo | CONTRATISTA | Realizar todos los controles y observar estricto seguimiento de las normas de bioseguridad, uso de EPP. Capacidad operativa suficiente que permita los reemplazos inmediatos | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo | NO | Contratista - Interventor - Supervisor | Desde el inicio de ejecucion | Terminacion del contrato | Control y mejoramiento continuo. | permanente |

**15. GARANTÍAS:** El contratista constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA TÉRMINO) | APLICA - NO APLICA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más | APLICA |
| Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo | Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo | Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más | NO APLICA |
| Calidad del Servicio | Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más | APLICA |
| Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes | Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más | NO APLICA |
| Pago de Salarios y Prestaciones Sociales | Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato | Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más | APLICA |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | Por 400 SMMLV | Igual a su ejecución | APLICA |

**15.1 PROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**
Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

**15.2 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**.
El contrato resultante, se perfeccionará y legalizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

**16. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.**
El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

| Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Entidad Estatal Cubierta | Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
| | | Si-No-N/A | Si-No-N/A | Si-No-N/A | Si-No-N/A |
| Alianza Pacífico | Chile | SI | SI | NO | NO |
| | México | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | Perú | Si | SI | SI | SI |
| Canadá | | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Chile | | Si | SI | NO | NO |
| Corea | | NO | SI | NO | NO |
| Costa Rica | | Si | SI | NO | SI |
| Estados Unidos | | Si | SI | NO | SI |
| Estados AELC | | Si | NO | NO | NO |
| México | | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Triángulo Norte | El Salvador | No | SI | No | No |
| | Guatemala | SI | SI | No | SI |
| | Honduras | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Unión Europea | | Si | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina | | Si | SI | NO | SI |
| Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf | | | | | |

## 17. MINUTA DEL CONTRATO.

En este punto la Entidad presenta a los proponentes interesados en el proceso de selección el modelo del contrato que se espera suscribir una vez se adelante el presente proceso y se adjudique el mismo, sin perjuicio de los cambios que a bien consideren tanto la administración como el proponente escogido.

**Número del Proceso SECOP:**
**Dependencia Ejecutora:**
**Contratista:**
**Representante Legal:**

**CONSIDERACIONES:**

1. Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número _____ de fecha _____ (si aplica no aplica diligenciar N/A).
2. Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad debidamente publicado en la plataforma SECOP.
3. Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por el ordenador del gasto el cual hace parte integral del contrato.
4. Que para la realización del contrato existe(n) el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido(s) por la Gerencia de Presupuesto, para lo cual, los gastos que se ocasionen del mismo se cargarán al (a los) certificado(s) relacionado(s) a continuación:

| No. CDP | Fecha Expedición | Trazador Presupuestal | No. CPC | Rubro Presupuestal | Valor CDP | Valor a Ejecutar |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| TOTALES | | | | | | |

5. Que los estudios y documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.
6. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de **(Describir el proceso de selección realizado).**
7. Que el contrato se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas constitucionales y legales y en lo no previsto en ellas, por las normas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación:

**CLÁUSULAS:**

(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo).

**1) Objeto:**

**(Describir el objeto del proceso)**

**2) Término de Ejecución:**

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **(digitar el plazo, de acuerdo al estudio previo, bien sea en días, meses o años)**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el/la supervisor(a) del contrato y EL/LA CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**3) Valor del Contrato:**

El valor de este contrato es por la suma de **Letras m/cte., ($ _____ )**, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.

**4) Vigencia:**

El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

**5) Forma de pago:**

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **Letras (Número) mensualidades vencidas cada una, - o según sea el caso -** por valor de **Letras m/cte. ($ _____ )**, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables

**6) Cláusulas excepcionales:**

**EL DEPARTAMENTO DEL META** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas prescritas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
**(para los contratos de Interventoría y los procesos de selección de Mínima Cuantía, no opera esta cláusula excepcional, se debe borrar todo y digitar N/A)**

**7) Determinación de clase de riesgo laboral**

| | **Clase** |
|---|---|
| Analizadas las obligaciones del proveedor, conforme al decreto 1607 del 31 de julio de 2002 y circular interna de la entidad, se establece que la clase de riesgo laboral del proveedor es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A en la casilla Clase) | |

**8) Indemnidad:**

**EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DEL META** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

**9) Cesión:**

**El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de **EL DEPARTAMENTO DEL META**.

**10) Exclusión de relación laboral:**

Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre **EL DEPARTAMENTO DEL META** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

**11) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias**

El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

**12) Finalización y/o liquidación del contrato**

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

**13) Causales de Terminación**

Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del contrato **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.

**14) Multas:**

**EL DEPARTAMENTO DEL META**, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.

**15) Cláusula penal:**

| |
|---|
| En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL META**. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes. |
| **16) Documentos integrantes del contrato:** |
| Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.<br>**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del **DEPARTAMENTO DEL META**. |
| **17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:** |
| El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de garantías (si es el caso). |
| **18) Declaraciones:** |
| Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. |
| **19) Notificaciones:** |
| Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del **DEPARTAMENTO DEL META** en la Carrera 33 No. 38 – 45 Centro Edificio Gobernación del Meta, – Villavicencio (Meta) o al correo electrónico gobernaciondelmeta@meta.gov.co ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación. |

Nota: La presente minuta es un modelo de consulta para los interesados en la licitación pública y podrá ser objeto de modificaciones de acuerdo con los aspectos propios del tipo de contrato y con las condiciones y requisitos contenidos en los presentes pliegos de condiciones.

## 18. EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

El Departamento del Meta podrá modificar los pliegos de condiciones definitivos a través de adenda expedidas, tres (3) días antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. No obstante, en los eventos en que sea necesario, mediante adenda, podrá modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. El Departamento del Meta deberá publicar las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar 3 días antes al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

## 19. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA DE 2026 |
|---|---|
| Para el presente proceso de convocatoria pública, se aplicará lo establecido en el régimen de contratación pública, decretos reglamentarios y lo estipulado en Colombia compra eficiente. No obstante, lo anterior para efectos del cronograma del proceso se tendrá en cuenta única y exclusivamente el registrado en la plataforma del secop II, por lo que los interesados en participar en la convocatoria deberán ajustarse a las fechas establecidas en el portal. | xx de xxxxxx de 2026 |

**20.INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA**: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: *contratacion@meta.gov.co*

Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por el Departamento del Meta de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los

plazos de la Licitación Pública, lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados mediante la Página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

En cualquier momento la Gobernación puede hacer uso de la suspensión del procedimiento sin importar la etapa en que se encuentre el proceso de selección, cuando técnica o jurídicamente se recomiende. La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos

**ANEXOS**

| | |
|---|---|
| **Anexo No 1:** | CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA |
| **Anexo No 2:** | PACTO DE PROBIDAD |
| **Anexo No 3:** | CARTA DE COMPROMISO SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS |
| **Anexo No 4:** | PROPUESTA ECONÓMICA |
| **Anexo No 5:** | DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES |
| **Anexo No 6:** | EXPERIENCIA RUP |
| **Anexo No 7:** | PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL |
| **Anexo No 8:** | COMPROMISO ANTICORRUPCION |
| **Anexos** | ANEXOS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE ( Decreto reglamentario 1860 de 2021) |

**ANEXO No 1**
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores
**GOBERNACIÓN DEL META**
**SECRETARIA ADMINSITRATIVA**
Ciudad

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA No _____

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA, para "**.....**

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública de la referencia, sus Adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos salvo las desviaciones expresamente declaradas, en el evento que sean aceptadas por el Departamento.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
3. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a iniciar su ejecución tan pronto como el Departamento dé la orden de iniciación del mismo mediante la correspondiente comunicación escrita, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la convocatoria.
4. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
5. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.
6. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
7. Que he recibido las siguientes adendas al pliego de condiciones:
   Adenda No. ___ del _____de_____ de 2026
8. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
   Respuestas del _____de_____ de 2026
9. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
10. Que mi propuesta se resume así:

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)
RÉGIMEN TRIBUTARIO: COMÚN __ SIMPLIFICADO __

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad _____Teléfono(s):_____ Fax_____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C:_____

NOTA: Esta carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal Debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, so pena de ser evaluada como NO HÁBIL JURÍDICAMENTE.

**ANEXO No °2**
**PACTO DE PROBIDAD**

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores
**GOBERNACIÓN DEL META**
**SECRETARIA ADMINSITRATIVA**
Ciudad

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA No _____

Los suscritos:_____, identificado con cédula de ciudadanía No_____de_____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en representación de_____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y _____ en calidad de **SECRETARIA ADMINSITRATIVA**, que en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente PACTO DE PROBIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la GOBERNACIÓN DEL META adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto es …….

Que EL PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

**DECLARACIONES DEL PROPONENTE**:
PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta.
TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.
QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, Adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

**DECLARACIONES DE LA ENTIDAD**
PRIMERA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.
SEGUNDA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.
COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Ordenador del Gasto de la GOBERNACIÓN DEL META y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.
TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la GOBERNACIÓN DEL META, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.
QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de _____, el día_____del mes de_____ de 2024.

**EL PROPONENTE** **LA ENTIDAD**

**ANEXO No 3**
**CARTA DE COMPROMISO SOBRE SERVICIOS**

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores
**GOBERNACIÓN DEL META**
**SECRETARIA ADMINSITRATIVA**
Ciudad

Referencia: **LICITACIÓN PÚBLICA No _____**

Yo, (nombre del representante legal) _____, identificado con cédula de ciudadanía No._____ expedida en _____, como Representante Legal de _____ me comprometo prestar los servicios y a suministrar los bienes, productos y elementos conforme a las especificaciones y funcionalidades de la ficha técnica que hacen parte integral del presente proceso en el desarrollo del contrato que se adjudique en la **LICITACIÓN PÚBLICA No _____,** en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de selección.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C:_____

# ANEXO No 4
# PROPUESTA ECONÓMICA



**NOTA: EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONOMICA DEBERA COINCIDIR CON EL VALOR REGISTRADO EN LA PLATAFORMA SECOP II.**

| Ítem | DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD | NUMERO DE SERVICIOS O CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| **1** | SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS, DE LUNES A DOMINGO Y FESTIVOS, EN MODALIDAD FIJA, CON ARMA, MEDIO TECNOLOGICOS Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN. | 35 | | |
| **2** | SUPERVISOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS, EN MODALIDAD MOVIL, CON ARMA, MEDIO TECNOLOGICOS Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN. | 1 | | |
| **3** | SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADO 24 HORAS, DE LUNES A DOMINGO Y FESTIVOS, EN MODALIDAD FIJA, SIN ARMA, MEDIO TECNOLOGICOS Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN. | 3 | | |
| **4** | SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 12 HORAS DIURNO, DE LUNES A DOMINGO Y FESTIVOS, EN MODALIDAD FIJA, SIN ARMA, MEDIO TECNOLOGICOS Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN. | 3 | | |
| **5** | SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 12 HORAS DIURNO, DE LUNES A SABADO SIN FESTIVOS, EN MODALIDAD FIJA, MEDIO TECNOLOGICOS Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN CON CANINO EN LA ESPECIALIZACION ANTIEXPLOSIVOS. | 2 | | |
| **6** | SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 10 HORAS DIURNO, DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS, EN MODALIDAD FIJA, SIN ARMA, MEDIO TECNOLOGICOS Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN. | 3 | | |
| **7** | SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 16 HORAS MIXTAS 15 DIURNAS 1 NOCTURNA, DE LUNES A DOMINGO Y FESTIVOS, EN MODALIDAD FIJA, CON ARMA, MEDIO TECNOLOGICOS Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN. | 1 | | |
| **TOTAL SERVICIOS** | | **48** | | **$ 0,00** |
| | | | DICIEMBRE | $ 0,00 |
| | | | **TOTAL 2026** | |

| | |
|---|---|
| ENERO | $ 0,00 |
| FEBRERO | $ 0,00 |
| MARZO | **$ 0,00** |
| ABRIL | |
| MAYO | |
| **TOTAL 2027** | |
| TOTAL 2026+2027 | |

**VALIDEZ DE LA PROPUESTA:____**

El valor total corresponde al valor propuesto por el oferente para la entrega a satisfacción de cada uno de los servicios requeridos por la entidad, incluyendo gastos, costos e impuestos que se originen en el desarrollo del futuro contrato a celebrarse.

**FIRMA**
**NOMBRE DEL PROPONENTE**
**NIT**
**Representante legal**
**Cedula de Ciudadanía**

**ANEXO No 5**
**DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES**

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores
**GOBERNACIÓN DEL META**
**SECRETARIA ADMINSITRATIVA**

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA No _____

| OBJETO DEL CONTRATO | ENTIDAD CONTRATANTE | AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA | MULTA/SANCIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | |

NOTA: EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL.

Firma: _____
Nombre: _____
C.C:_____

**ANEXO No 6**
**EXPERIENCIA RUP**

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores
**GOBERNACIÓN DEL META**
**SECRETARIA ADMINSITRATIVA**

Ciudad

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA No _____

**SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL RUP**

| | |
|---|---|
| NUMERO DEL CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (RUP) | |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE) | |
| OBJETO DEL CONTRATO | |
| NOMBRE DEL CONTRATANTE | |
| EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | |
| VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN | |
| TERCER NIVEL | |

Firma: _____
Nombre: _____
C.C:_____

**ANEXO No 7**

**PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL**

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores
**GOBERNACIÓN DEL META**
**SECRETARIA ADMINSITRATIVA**

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA No _____

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 5.1.3 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el 5.1.3 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 5.1.3 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.
[**Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]
Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

**ANEXO 7A – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores
**GOBERNACIÓN DEL META**
**SECRETARIA ADMINSITRATIVA**
Ciudad

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA No _____
Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

**ANEXO No 8**
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores
**GOBERNACIÓN DEL META**
**SECRETARIA ADMINSITRATIVA** Ciudad

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA No _____

Respetados señores:

Yo, [Nombre del Representante Legal] identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [Nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Departamento del Meta para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación en referencia.
3. Nos comprometemos a **no ofrecer** y **no dar** dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Departamento del Meta, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto las prácticas anticompetitivas en el Proceso de Contratación en referencia.
5. Nos comprometemos a revelar y entregar la información que sobre el Proceso de Contratación en referencia nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Las comunicaciones que se formulen por parte de la presente firma proponente se realizarán de manera exclusiva a través de los medios y procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones.
8. No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.
9. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Proceso de Selección.
10. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
11. En las audiencias abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o proponentes, debatiendo sólo los asuntos relacionados con el proceso de selección y las propuestas.
12. Actuar con lealtad y respeto hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.
13. Así mismo, interesado y/o proponente (en adelante cualquiera, los “Obligados”), se comprometen a:

13.1 Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.

13.2 No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados, o que hayan trabajado, en la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato (incluida prórroga en caso de llegarse a dar).

13.3 No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos o contratistas durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del Contrato.

14. Se reitera que conductas como las descritas serán judicializadas y constituyen faltas penales y/o disciplinarias muy graves y que afectan a la ciudadanía y la credibilidad y confianza en la contratación un instrumento sagrado de gestión de recursos.

**Firma representante legal del Proponente**

| | |
|---|---|
| Nombre/Razón Social: | |
| Representante Legal: | |
| Documento de Identidad: | |
| NIT: | |
| Teléfono: | |
| Dirección física: | |
| Correo Principal: | |

[**Nota:** Tenga en cuenta que de tratarse de un Proponente Plural, debe ir suscrito por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de la siguiente manera, incluyendo los campos según la cantidad de integrantes:]

**Firma representante legal del Integrante 1**

| | |
|---|---|
| Nombre/Razón Social del Integrante: | |
| Participación (%) | |
| Representante Legal: | |
| Documento de Identidad: | |
| NIT: | |
| Teléfono: | |
| Dirección física: | |
| Correo Principal: | |

**ANEXOS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE ( Decreto reglamentario 1860 de 2021)**

**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
**GOBERNACIÓN DEL META**
**SECRETARIA ADMINSITRATIVA**
Ciudad

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| **Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)** | **Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro** |
|---|---|
| | |

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

**VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante]

Señores
**GOBERNACIÓN DEL META**
**SECRETARIA ADMINSITRATIVA.**
Ciudad

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA**
**(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
**GOBERNACIÓN DEL META**
**SECRETARIA ADMINSITRATIVA**
Ciudad

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

| Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal | Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión |
|---|---|
| | |

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

| Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural | Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural |
|---|---|
| | |

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

**VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA**
**(TRABAJADOR)**

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
**GOBERNACIÓN DEL META**
**SECRETARIA ADMINSITRATIVA**
Ciudad

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

**VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA**

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
**GOBERNACIÓN DEL META**
**SECRETARIA ADMINSITRATIVA**

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

| Nombre completo | Número de identificación |
|---|---|
| | |

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
**GOBERNACIÓN DEL META**
**SECRETARIA ADMINSITRATIVA**
Ciudad.

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| **Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)** | **Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro** |
|---|---|
| | |

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
**GOBERNACIÓN DEL META**
**SECRETARIA ADMINSITRATIVA**
Ciudad

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| **Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)** | **Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro** |
|---|---|
| | |

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
**GOBERNACIÓN DEL META**
**SECRETARIA ADMINSITRATIVA**
Ciudad

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| **Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)** | **Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro** |
|---|---|
| | |

[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral _____ de los pliegos de condiciones o invitación publica, incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal

**ACREDITACIÓN MIPYME**

Villavicencio, _____ de _____ de 2024

Señores
**GOBERNACIÓN DEL META**
**SECRETARIA ADMINSITRATIVA**
Ciudad

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral _____ de los pliegos de condiciones o invitación publica, incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

## AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
**GOBERNACIÓN DEL META**
**SECRETARIA ADMINSITRATIVA**
Ciudad.

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el **DEPARTAMENTO DEL META** de lo siguiente:

1) El **DEPARTAMENTO DEL META** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

| Finalidad | Autoriza | |
|---|---|---|
| | **SÍ** | **NO** |
| **Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.** | | |

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

**Derechos del titular**

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el **DEPARTAMENTO DEL META** para la atención al público, la línea de atención nacional **01 8000 129 202**, el correo electrónico gobernaciondelmeta@meta.gov.co y las oficinas de atención al cliente, cuya información puedo consultar en www.meta.gov.co, disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al **DEPARTAMENTO DEL META** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

**Nombre**: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
**Firma**: [Incluir firma del titular]
**Identificación**: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
**Fecha:** [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]